



Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet



Contenido

•	Introducción	3
•	I. Guía de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	5
•	II. Guía de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos	
•	Glosario	4
•	Apéndice 1 Notas Generales5	5
•	Apéndice 2 Clasificación de los tipos de CFDI	6
•	Apéndice 3 Clasificación de Productos y Servicios5	7
•	Apéndice 4 Catálogos del comprobante6	3
•	Apéndice 5 Emisión de CFDI de Egresos64	4
•	Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos	
•	Apéndice 7 Preguntas y respuestas sobre el Anexo 20 versión 4.0 7	6
•	Apéndice 8 Caso de Uso Facturación de Anticipos9	0
•	Apéndice 9 Caso de Uso Facturación por contratos de obra pública 94	4
•	Apéndice 10 Caso de Uso Emisión del CFDI por donativos otorgados en numerario o en especie y donativos globales en numerario o el especie	n
•	Apéndice 11 Instrucciones específicas de llenado en el CFDI aplicable o operaciones individuales a Hidrocarburos, Petrolíferos y Servicio relacionados	S
•	Control de cambios de la Guía de llenado del Comprobante Fisca Digital por Internet (CFDI)	
•	Control de cambios de la Guía de llenado del Comprobante Fisco Digital por Internet que ampara retenciones e información de pago	S





Introducción

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen los contribuyentes ya sean personas físicas o morales.

El artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) establece los requisitos que deben contener los CFDI, en relación con lo establecido en el artículo 29, segundo párrafo, fracción VI del citado Código, dichos comprobantes deben cumplir con las especificaciones que, en materia de informática, determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante reglas de carácter general.

Expedir CFDI es una obligación de los contribuyentes personas físicas o morales de conformidad con los artículos 29, párrafos primero y segundo, fracción IV y penúltimo párrafo del CFF y 39 del Reglamento del CFF, en relación con la regla 2.7.5.4., y el Capítulo 2.7. "De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica" de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Los documentos técnicos especifican la estructura, forma y sintaxis que deben contener los CFDI que expidan los contribuyentes, lo cual permite que la información se integre de manera organizada en el comprobante, y harán referencia a la versión 4.0.

En la sección I de este documento se describe cómo se debe realizar el llenado de los datos a registrar en el CFDI y en la sección II el CFDI que ampara retenciones e información de pagos.

En el caso de alguna duda o situación particular sobre el llenado del comprobante que no se encuentre resuelta en esta guía, el contribuyente debe remitirse a los siguientes documentos, mismos que se encuentran publicados en el Portal del SAT:

- Documentación técnica.
- Preguntas y respuestas de los comprobantes fiscales digitales por Internet.
- Preguntas y respuestas del comprobante fiscal digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.
- Casos de uso de los comprobantes fiscales digitales por Internet.
- Casos de uso del comprobante fiscal digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.



La presente guía de llenado es un documento cuyo objeto es explicar a los contribuyentes la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, al observar las definiciones del estándar tecnológico del Anexo 20 y las disposiciones jurídicas vigentes aplicables, para ello se hace uso de ejemplos que faciliten las explicaciones, por ello es importante aclarar que los datos usados para los ejemplos son ficticios para efectos didácticos a fin de explicar de manera fácil cómo se llena un CFDI.

Por lo anteriormente señalado, el lector debe tener claro que las explicaciones realizadas en esta Guía de llenado no sustituyen a las disposiciones fiscales legales o reglamentarias vigentes, por lo que en temas distintos a la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, como pueden ser los relativos a la determinación de las contribuciones, los sujetos, el objeto, las tasas, las tarifas, las mecánicas de cálculo, los requisitos de las deducciones, entre otros, los contribuyentes deberán observar las disposiciones fiscales vigentes aplicables.



I. Guía de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

Cuando se emita un CFDI, se debe realizar con las especificaciones señaladas en cada uno de los campos expresados en lenguaje no informático que se incluyen en esta sección.

En el presente documento se hace referencia a la descripción de la información que debe contener el citado comprobante fiscal.

Cuando en las siguientes descripciones se establezca el uso de un valor, éste se señala entre comillas, pero en el CFDI debe registrarse sin incluir las comillas, respetar mayúsculas, minúsculas, números, espacios y signos de puntuación.

Nombre del nodo o	Descripción	
atributo		
Nodo: Comprobante	Formato estándar del Comprobante Fiscal Digital por Internet.	
Version	Debe tener el valor "4.0".	
	Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.	
Serie	Es el número de serie que utiliza el contribuyente para control interno de su información. Este campo acepta de uno hasta 25 caracteres alfanuméricos.	
Folio	Es el folio de control interno que asigna el contribuyente al comprobante, puede conformarse desde uno hasta 40 caracteres alfanuméricos.	
Fecha	Es la fecha y hora de expedición del comprobante fiscal. Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe corresponder con la hora local donde se expide el comprobante.	
	Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.	
	Ejemplo: Fecha= 2022-01-27T11:49:48	





Sello	Es el sello digital del comprobante fiscal generado con el certificado de sello digital del contribuyente emisor del comprobante; éste funge como la firma del emisor del comprobante y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante.		
FormaPago	Se debe registrar la clave de la forma de pago de los bienes, la prestación de los servicios, el otorgamiento del uso o goce, o la forma en que se recibe el donativo contenidos en el comprobante.		
	 En el caso de que se haya recibido el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal, los contribuyentes deberán consignar en éste la clave vigente correspondiente a la forma en que se recibió el pago de conformidad con el catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT. 		
	En este supuesto no se debe emitir adicionalmente un CFDI al que se le incorpore el "Complemento para recepción de pagos", porque el comprobante ya está pagado.		
	• En el caso de aplicar más de una forma de pago en una transacción, los contribuyentes deben incluir en este campo la clave vigente del catálogo c_FormaPago de la forma de pago con la que se liquida la mayor cantidad del pago. En caso de que se reciban distintas formas de pago con el mismo importe, el contribuyente debe registrar a su consideración una de las formas de pago con las que se recibió el pago de la contraprestación.		
	 En el caso de que no se reciba el pago de contraprestación al momento de la emisión comprobante fiscal (pago en parcialidades o diferido), contribuyentes deberán seleccionar la clave "99" (l definir) del catálogo c_FormaPago publicado en el Po del SAT. 		
	En este supuesto la clave del método de pago debe ser "PPD" (Pago en parcialidades o diferido) y cuando se reciba el pago total o parcial se debe emitir adicionalmente un CFDI al que se le incorpore el "Complemento para recepción de pagos" por cada pago que se reciba.		
	En el caso de donativos entregados en especie, en este campo se debe registrar la clave "12" (Dación en pago).		





	CIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
	Las diferentes claves de forma de pago se encuentran incluidas en el catálogo c_FormaPago.		
	Ejemplo: FormaPago= 02		
	c_FormaPago Descripción]
	01	Efectivo	
	02	Cheque nominativo	
	03	Transferencia electrónica de fondos	
	99	Por definir	
	Cuando el tipo de comprobante sea "E" (Egreso), se deberá registrar como forma de pago la misma clave vigente que se registró en el CFDI "I" (Ingreso) que dio origen a este comprobante, derivado ya sea de una devolución, descuento o bonificación, conforme al catálogo de formas de pago del Anexo 20, opcionalmente se podrá registrar la clave vigente de forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación en su caso.		
	Ejemplo: Un contribuyente realiza la compra de un producto por un valor de \$1,000.00, y se le emite un CFDI de tipo "I" (Ingreso). La compra se pagó con forma de pago "01" (Efectivo), posteriormente, éste realiza la devolución de dicho producto, por lo que el contribuyente emisor del comprobante debe emitir un CFDI de tipo "E" (Egreso) por dicha devolución, registrar la forma de pago "01" (Efectivo), puesto que esta es la forma de pago registrada en el CFDI tipo "I" (Ingreso) que se generó en la operación de origen.		
	FormaPago= 01		
NoCertificado	emisor, el cual lo in	identifica al certificad ncluye en el comprob buyente para la emisió	ante fiscal el sistema
Certificado		l certificado del sello c que utiliza el contribuy scal.	_





CondicionesDe Pago	Se pueden registrar las condiciones comerciales aplicables para el pago del comprobante fiscal, cuando existan éstas y cuando el tipo de comprobante sea "I" (Ingreso) o "E" (Egreso).
	En este campo se podrán registrar de uno hasta 1000 caracteres.
	Ejemplo: CondicionesDePago= 3 meses
SubTotal	Es la suma de los importes de los conceptos antes de descuentos e impuestos. No se permiten valores negativos.
	Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda.
	 Cuando en el campo TipoDeComprobante sea "I" (Ingreso), "E" (Egreso) o "N" (Nómina), el importe registrado en este campo debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los conceptos registrados.
	 Cuando en el campo TipoDeComprobante sea "T" (Traslado) o "P" (Pago) el importe registrado en este campo debe ser igual a cero.
Descuento	Se puede registrar el importe total de los descuentos aplicables antes de impuestos. No se permiten valores negativos. Se debe registrar cuando existan conceptos con descuento.
	Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda.
	El valor registrado en este campo debe ser menor o igual que el campo Subtotal.
	 Cuando en el campo TipoDeComprobante sea "I" (Ingreso), "E" (Egreso) o "N" (Nómina) y algún concepto incluya un descuento, este campo debe existir y debe ser igual al redondeo de la suma de los campos Descuento registrados en los conceptos; en otro caso se debe omitir este campo.





Moneda

Se debe registrar la clave de la moneda utilizada para expresar los montos, cuando se usa moneda nacional se registra "MXN", conforme con la especificación ISO 4217.

Las distintas claves de moneda se encuentran incluidas en el catálogo c_Moneda.

Ejemplo:

Moneda= MXN

c_Moneda	Descripció	Decimales	Porcentaje
	n		variación
USD	Dólar	2	35%
	Americano		
MXN	Peso	2	35%
	Mexicano		

TipoCambio

Se puede registrar el tipo de cambio FIX conforme a la moneda registrada en el comprobante.

Este campo es requerido cuando la clave de moneda es distinta de "MXN" (Peso Mexicano) y a la clave "XXX" (Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda).

Si el valor está fuera del porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda, el emisor debe obtener del proveedor de certificación de CFDI que vaya a timbrar el CFDI de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el campo Confirmacion.

El límite superior se obtiene al multiplicar el valor publicado del tipo de cambio FIX por la suma de uno más el porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda.

El límite inferior se obtiene al multiplicar el valor publicado del tipo de cambio FIX por la suma de uno menos el porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda. Si este límite fuera negativo se toma cero.

Nota importante:

Esta validación estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal los procedimientos para generar





	la clave de confirmación y parametrizar los rangos máximos aplicables.		
Total	Es la suma del subtotal, menos los descuentos aplicables, más las contribuciones recibidas (impuestos trasladados federales o locales, derechos, productos, aprovechamientos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras) menos los impuestos retenidos federales y/o locales. No se permiten valores negativos.		
	• Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda.		
	Cuando el campo TipoDeComprobante sea "T" (Traslado) o "P" (Pago), el importe registrado en este campo debe ser igual a cero.		
	El SAT publica el límite para el valor máximo de este campo en:		
	El catálogo c_TipoDeComprobante.		
	En la lista de RFC (l_RFC) cuando el contribuyente registre en el Portal del SAT los límites personalizados.		
	Cuando el valor equivalente en "MXN" (Peso Mexicano de este campo exceda el límite establecido, debe existi el campo Confirmacion.		
	Nota importante:		
	Esta validación estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos máximos aplicables.		
TipoDeCompro bante	Se debe registrar la clave con la que se identifica el tipo de comprobante fiscal para el contribuyente emisor.		
	Ejemplo: TipoDeComprobante= I		
	Los distintos tipos de comprobante se encuentran incluidos en el catálogo c_TipoDeComprobante, adicionalmente se podrán consultar en el Apéndice 2 "Clasificación de los tipos de CFDI" de esta guía.		





	No debe ex	xistir el campo CondicionesDePago cuando e	
	campo TipoDeComprobante es "T" (Traslado), "P" (Pago) o "N" (Nómina).		
	No debe existir el campo Descuento de los conceptos cuando el campo TipoDeComprobante es "T" (Traslado) o "P" (Pago).		
	No debe existir el nodo Impuestos cuando el campo TipoDeComprobante es "T" (Traslado), "P" (Pago) o "N" (Nómina).		
	No debe existir el campo FormaPago cuando el campo TipoDeComprobante es "N" (Nómina).		
	No deben existir los campos FormaPago y MetodoPago cuando el campo TipoDeComprobante es "T" (Traslado) o "P" (Pago).		
Exportacion	Se debe registrar la clave con la que se identifica si el comprobante ampara una operación de exportación, las distintas claves vigentes se encuentran incluidas en el catálogo c_Exportacion.		
	Cuando se registre el valor "02", se debe incluir el "Complemento para Comercio Exterior".		
	Ejemplo:		
	Exportacion= 01		
	c_Exportacion	Descripción	
	01	No aplica	
MetodoPago	Se debe registrar la clave que corresponda depende si se paga en una sola exhibición o en parcialidades, las distintas claves de método de pago se encuentran incluidas en el catálogo c_MetodoPago.		
	Ejemplo: Si un contribuyente realiza el pago en una sola exhibición debe registrar en el campo de método de pago lo		
	siguiente: MetodoPago = PUE		
	c_MetodoPago	Descripción Descripción	
	PUE	Pago en una sola exhibición	





	PPD Pago en parcialidades o diferido			
	r ago em parcianadaces o anemao			
	Se debe registrar la clave "PUE" (Pago en una sola exhibición), cuando se realice dicho pago al momento de emitir el comprobante.			
	Se debe registrar la clave "PPD" (Pago en parcialidades o diferido), cuando se emita el comprobante de la operación y con posterioridad se vaya a liquidar en un solo pago el saldo total o en varias parcialidades. En caso de que al momento de la operación se realice el pago de la primera parcialidad, se debe emitir el comprobante por el monto total de la operación y un segundo comprobante con el Complemento para recepción de Pagos por la parcialidad.			
LugarExpedicio n	Se debe registrar el código postal del lugar de expedición del comprobante (domicilio de la matriz o de la sucursal), debe corresponder a una clave de código postal vigente incluida en el catálogo c_CodigoPostal.			
	Al ingresar el código postal en este campo se cumple con el requisito de señalar el domicilio y lugar de expedición del comprobante a que se refieren las fracciones I y III del primer párrafo del artículo 29-A del CFF, en los términos de la regla 2.7.1.29., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.			
	En el caso de que se emita un comprobante fiscal en una sucursal, en dicho comprobante se debe registrar el código postal de ésta, independientemente de que los sistemas de facturación de la empresa se encuentren en un domicilio distinto al de la sucursal.			
	Los distintos códigos postales se encuentran incluidos en el catálogo c_CodigoPostal.			
	Ejemplo: LugarExpedicion= 01000			
	c_CodigoPostal 01000			
Confirmacion	Se debe registrar la clave de confirmación única e irrepetible que entrega el proveedor de certificación de CFDI o el SAT a los emisores (usuarios) para expedir el comprobante con importes o tipo de cambio fuera del rango establecido o en ambos casos.			





	Ejemplo: Confirmacion= ECVH1		
	Se deben registrar valores alfanuméricos de cinco posiciones.		
	Nota importante:		
	El uso de esta clave estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal los procedimientos para generar la clave de confirmación y parametrizar los montos y rangos máximos aplicables.		
Nodo: InformacionGl obal	En este nodo se puede expresar la información relacionada con el comprobante global de operaciones con el público en general.		
	Nota: Las especificaciones del llenado de este nodo y sus campos (Periodicidad, Meses y Año), se encuentran contenidas en la "Guía de llenado del CFDI Global".		
Nodo: CfdiRelacionad os	En este nodo se puede expresar la información de los comprobantes fiscales relacionados.		
TipoRelacion	Se debe registrar la clave de la relación que existe entre este comprobante que se está generando y el o los CFDI previos.		
	Las diferentes claves de Tipo de relación se encuentran incluidas en el catálogo c_TipoRelacion publicado en el Portal del SAT.		
	• Cuando el tipo de relación tenga la clave "01" o "02", no se deben registrar notas de crédito y débito con comprobante de tipo "T" (Traslado), "P" (Pago) o "N" (Nómina).		
	• Cuando el tipo de relación tenga la clave "03", no se deben registrar devoluciones de mercancías sobre comprobantes de tipo "E" (Egreso), "P" (Pago) o "N" (Nómina).		
	• Cuando el tipo de relación tenga la clave "04", si este documento que se está generando es de tipo "I" (Ingreso) o "E" (Egreso), puede sustituir a un comprobante de tipo "I" (Ingreso) o "E" (Egreso), en otro caso debe de sustituir a un comprobante del mismo tipo.		
	• Cuando el tipo de relación sea "05", este documento que se está generando debe ser de tipo "T" (Traslado), y los		





	documentos relacionados deben ser un comprobante de		
	tipo "I" (Ingreso) o "E" (Egreso).		
	 Cuando el tipo de relación sea "06", este documento que se está generando debe ser de tipo "I" (Ingreso) o "E" (Egreso) y los documentos relacionados deben ser de tipo "T" (Traslado). 		
	• Cuando el tipo de relación sea "07", este documento que se está generando debe ser de tipo "I" (Ingreso) o "E" (Egreso) y los documentos relacionados deben ser de tipo "I" (Ingreso) o "E" (Egreso).		
	Ejemplo:		
	TipoRelacion= 01		
	c_TipoRelacion	Descripción	
	01	Nota de crédito de los documentos relacionados	
	02	Nota de débito de los documentos relacionados	
	03 Devolución de mercancía sobre facturas o		
	traslados previos 04 Sustitución de los CFDI previos		
	05 Traslados de mercancías facturados previamente		
	06 Factura generada por los traslados previos		
	07 CFDI por aplicación de anticipo		
Nodo: CfdiRelacionad o	En este nodo se debe expresar la información de los comprobantes fiscales relacionados con el que se está generando, se deben expresar tantos números de nodos de CfdiRelacionado como comprobantes se requieran relacionar.		
UUID	Se debe registrar el folio fiscal (UUID) de un comprobante fiscal relacionado con el presente comprobante.		
	Ejemplo: UUID= 5FB2822E-396D-4725-8521-CDC4BDD20CCF		
Nodo: Emisor	En este nodo se debe expresar la información del contribuyente que emite el comprobante fiscal.		
Rfc	Se debe registrar la clave del Registro Federal de Contribuyentes del emisor del comprobante.		





	En el caso de que el emisor sea una persona física, este ca debe contener una longitud de 13 posiciones, si se trat personas morales debe contener una longitud de 12 posiciones.		
	Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: Rfc= CABL840215RF4		
	En el caso de una persona moral se debe registrar: Rfc= PAL7202161U0		
Nombre	Se debe registrar el nombre, denominación o razón social inscrito en el RFC del emisor del comprobante.		
	El nombre debe corresponder a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo.		
	Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: Nombre = MARTON ALEEJANDRO SANZI FIERROR		
	En el caso de una persona moral se debe registrar: Nombre = LA PALMA AEI0		
RegimenFiscal	Se debe especificar la clave vigente del régimen fiscal del contribuyente emisor bajo el cual se está emitiendo el comprobante.		
	Las claves de los diversos regímenes se encuentran incluidas en el catálogo c_RegimenFiscal publicado en el Portal del SAT.		
	Ejemplo: En el caso de que el emisor sea una persona moral inscrita en el Régimen General de Ley de Personas Morales, debe registrar lo siguiente:		
	RegimenFiscal= 601		





			Aplica para t	ipo persona
	c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral
	601	General de Ley Personas Morales	No	Si
	603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Si
	605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Si	No
FacAtrAdquiren te	SAT cuando se t de los product servicio sea er Miscelánea Fiso Cuando el núm	trate de un comp tos o servicios n sentido posit cal vigente. nero de operació se deberá com	orobante a trave siempre que l ivo, conforme on sea menor a	oorcionado por el és del adquirente la respuesta del a la Resolución una longitud de os a la izquierda
	FacAtrAdquirer	nte= <mark>00000</mark> 01234	45	
Nodo: Receptor	En este nodo se receptor del co	·	a información c	lel contribuyente
Rfc		gistrar la clav s del receptor de		
	inscritos		en el SAT en d	a de RFC (I_RFC) caso de que sea
	RFC debe tene	•	de 13 posicione	a persona física el es, si se trata de 12 posiciones.
	Persona física Rfc= FIMA4201	27R44		





	Persona moral Rfc= COR391215F4A
Nombre	Se debe registrar el(los) nombre(s), primer apellido, segundo apellido, según corresponda denominación o razón social registrados en el RFC del contribuyente receptor del comprobante.
	El Nombre debe corresponder a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo.
	Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: Nombre = RAFAELI CAMPOSORIO RUÍZO
	En el caso de una persona moral se debe registrar: Nombre= LA VILLA ESP0
DomicilioFiscal Receptor	Se debe registrar el código postal del domicilio fiscal del receptor del comprobante.
	El código postal, en caso de que sea diferente de los RFC genéricos, debe estar asociado a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo.
	Ejemplo: DomicilioFiscalReceptor= 01001
ResidenciaFisca I	Cuando el receptor del comprobante sea un residente en el extranjero, se debe registrar la clave del país de residencia para efectos fiscales del receptor del comprobante.
	Este campo es obligatorio cuando el RFC del receptor es un RFC genérico extranjero, y se incluya el complemento de comercio exterior o se registre el campo NumRegIdTrib.





Ejemplo: Si la residencia fiscal de la empresa extranjera receptora del comprobante fiscal se encuentra en Estados Unidos de América, se debe registrar lo siguiente:

Residencia Fiscal = USA

c_Pais	Descripción
USA	Estados Unidos (los)

NumRegldTrib

Se captura el número de registro de identidad fiscal del receptor del comprobante fiscal cuando este sea residente en el extranjero.

- Este campo es obligatorio cuando se incluya el complemento de comercio exterior.
- Puede conformarse desde uno hasta 40 caracteres.
- Si no existe el campo Residencia Fiscal, este campo puede no existir.
- La residencia fiscal debe corresponder con el valor especificado en la columna Formato de Registro de Identidad Tributaria del catálogo c_Pais.

Ejemplo: En el caso de que el receptor del comprobante fiscal sea residente en el extranjero se debe registrar conforme a lo siguiente:

NumRegIdTrib= **121585958**

RegimenFiscal Receptor

Se debe registrar la clave vigente del régimen fiscal del contribuyente receptor.

- Las claves de los diversos regímenes se encuentran incluidas en el catálogo c_RegimenFiscal publicado en el Portal del SAT.
- Cuando se trate de operaciones con residentes en el extranjero y se registre el valor "XEXX010101000" en este campo se debe registrar la clave "616" Sin obligaciones fiscales.





Ejemplo: En el caso de que el receptor sea una persona física inscrita en el Régimen Arrendamiento, debe registrar lo siguiente:

RegimenFiscal= 606

		Aplica para t	ipo persona
c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral
606	Arrendamiento	Si	No

UsoCFDI

Se debe registrar la clave que corresponda al uso que le dará al comprobante fiscal el receptor.

La clave que solicite el receptor (física o moral) se registre en este campo, debe corresponder con los valores indicados en el catálogo c_UsoCFDI y el valor registrado en el campo RegimenFiscalReceptor, debe corresponder a un valor de la columna Régimen Fiscal Receptor de dicho catálogo.

Ejemplo:

UsoCFDI= **D01**

c_UsoCFDI	Descripción	Aplica para tipo persona		Régimen Fiscal Receptor
		Física	Moral	
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.	Sí	No	605

En el caso de que se emita un CFDI a un residente en el extranjero con RFC genérico (XEXX010101000), en este campo se debe registrar la clave "S01" (Sin efectos fiscales).





Nodo: Conceptos	En este nodo s comprobante.	e deben e	xpresar los	s concepto	os descritos en el
Nodo: Concepto	En este nodo se bien o servicio o				detallada de un
ClaveProdServ	En este campo se debe registrar una clave que permita clasificar los conceptos del comprobante como productos o servicios; se deben utilizar las claves de los diversos productos o servicios de conformidad con el catálogo c_ClaveProdServ publicado en el Portal del SAT, cuando los conceptos que se registren por sus actividades correspondan a estos.				
	Para una mejo facturan, puede		•	•	servicios que se esta Guía.
	En el caso de que la clave de un producto o servicio no se encuentre en el catálogo se debe registrar la clave "01010101".				
	Ejemplo: ClaveProdServ=	60121001			
	c_ClaveProdServ	Descripció n		Incluir IEPS trasladado	
	60121001	Pinturas	Opcional	Opcional	
	01010101	No existe en el catálogo	Opcional	Opcional	
	hasta el tercer dígitos de la cla Es importante producto o se c_ClaveProdSer en razón de	nivel, es conve del cata señalar o rvicio que rv, será res ser él qu producto o	decir hasta álogo (Apé jue la ide correspoi ponsabilid ien conoc	n la clase, l ndice 3). ntificación nda confo ad del emi ce las cara	el bien o servicio os primeros seis de la clave de rme al catálogo isor de la factura, acterísticas y la ializa y amparará





	productos que industrializació vende-, el emis	e no hayan s n de su parto or podrá utili:	sido objeto e –es decir zar la clave	nprobante comercialice o de transformación o lo compra y tal cual lo del producto registrada le ampara la adquisición	
Noldentificacio n	En este campo se puede registrar el número de parte, identificador del producto o del servicio, la clave de producto o servicio, SKU (número de referencia) o equivalente, propia de la operación del contribuyente emisor del comprobante fiscal descrito en el presente concepto. Opcionalmente se pueden utilizar claves del estándar				
	·	mero global (
	Puede c alfanume		desde und	hasta 100 caracteres	
	Ejemplo: Noldentificacio	n= UT421510			
Cantidad	•	orrespondan	a cada cor	cantidad de bienes o ncepto, puede contener	
	Ejemplo: Cantidad= 5.55 !	5555			
ClaveUnidad	estandarizada o publicado en expresada en ca la descripción o Ejemplo:	de conformic el Portal del ada concepto del concepto.	lad con el d l SAT, aplid o. La unidad	ve de unidad de medida catálogo c_ClaveUnidad cable para la cantidad debe corresponder con	
	ClaveUnidad= F	KGM			
	c_ClaveUnidad	Nombre	Símbolo		
	КСМ	Kilogramo	Kg		
	SR	Tira			
1	1.1	1	1	1	





·	
Unidad	En este campo se puede registrar la unidad de medida del bien o servicio propio de la operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en cada concepto. La unidad debe corresponder con la descripción del concepto. La unidad debe corresponder con la ClaveUnidad del catálogo c_ClaveUnidad. Ejemplo: Unidad= Kilo
Descripcion	En este campo se debe registrar la descripción del bien o servicio propio de la empresa por cada concepto.
	Si se trata de la enajenación de tabacos labrados, en este campo se debe especificar el peso total de tabaco contenido en los tabacos labrados enajenados o, en su caso, la cantidad de cigarros enajenados.
	Si se trata de ventas de primera mano, en este campo se debe registrar la fecha del documento aduanero, la cual puede ser con un formato libre, ya sea antes o después de la descripción del producto.
	Si se trata de importaciones efectuadas a favor de un tercero, en este campo se debe registrar el número y fecha del documento aduanero, los conceptos y montos pagados por el contribuyente directamente al proveedor extranjero y los importes de las contribuciones pagadas con motivo de la importación.
	Ejemplo: Descripcion= Reparación de lavadora
	Puede conformarse desde uno hasta 1000 caracteres alfanuméricos.
ValorUnitario	En este campo se debe registrar el valor o precio unitario del bien o servicio por cada concepto, el cual puede contener de cero hasta seis decimales.
	Si el tipo de comprobante es de "l" (Ingreso), "E" (Egreso) o "N" (Nómina) este valor debe ser mayor a cero, si es de "T" (Traslado)





	puede ser ma igual a cero.	ayor o igual a cero	y si es de "P" (P	ago) debe ser		
	Ejemplo: ValorUnitario	= 1230.00				
Importe	cada conceptoral cantidad popular debe somprobante este campo en valores negativos.	Se debe registrar el importe total de los bienes o servicios de cada concepto. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en el concepto, el cual debe ser calculado por el sistema que genera el comprobante y considerará los redondeos que tenga registrado este campo en el estándar técnico del Anexo 20. No se permiten valores negativos.				
		uede contener de n este caso se co				
	Importe= 6150	0.00				
	Cantidad	Valor unitario	Importe			
	5	1230.00	6150.00			
1						
	Ejemplo 2: E Mexicano). Importe= 386	n este caso se co 4.22827	onsideró la clave	"MXN" (Peso		
	Mexicano).		onsideró la clave	* "MXN" (Peso		
	Mexicano). Importe= 386	4.22827		* "MXN" (Peso		
	Mexicano). Importe= 386 Cantidad 3.141649 Para validar 6	4.22827 Valor unitario	Importe 3864.22827 ondeo de este	campo puede		





Este campo puede contener de cero hasta seis decimales.

Ejemplo: En este caso se consideró la clave "MXN" (Peso Mexicano).

Descuento= **864.10**

Cantidad	Valor unitario	Importe	Descuento
3.141649	1230.00	3864.22827	864.10

Los descuentos no se deben registrar de manera global, se registran por cada uno de los conceptos contenidos dentro del comprobante.

Ejemplo:

Clave Producto y servicio	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
50202301	AGUNATL36GN	5	LTR	Litro	Agua natural	10.00	50.00	10.00
49161500	KBAEQS36UT	11	КТ	Kit	Uniforme y equipo de protección de futbol Soccer	210.00	2310.00	500.00

ObjetoImp

Se debe registrar la clave correspondiente para indicar si la operación comercial es objeto o no de impuesto.

- Las claves vigentes se encuentran incluidas en el catálogo c_ObjetoImp.
- Si el valor registrado en este campo es "02" (Sí objeto de impuesto), se deben desglosar los Impuestos a nivel de Concepto.
- Si el valor registrado en este campo es "01" (No objeto de impuesto) o "03" (Sí objeto del impuesto y no obligado al desglose) no se desglosan impuestos a nivel Concepto.

Ejemplo:

ObjetoImp= 02

c_ObjetoImp	Descripción
02	Sí objeto de impuesto





Nodo: Impuestos	En este nodo se pueden expresar los impuestos aplicables cada concepto.			
	Si se registra información en este nodo, debe existir al menos una de las dos secciones siguientes: Traslados o Retenciones.			
Nodo:Traslados	En este nodo se pueden expresar los impuestos trasladados aplicables a cada concepto.			
Nodo:Traslado	En este nodo se debe expresar la información detallada de un traslado de impuestos aplicable a cada concepto. En el caso de que un concepto contenga impuesto trasladado por Tasa y Cuota, se debe expresar en diferentes apartados.			
Base	Se debe registrar el valor para el cálculo del impuesto que se traslada, puede contener de cero hasta seis decimales. El valor de este campo debe ser mayor que cero.			
Impuesto	Se debe registrar la clave del tipo de impuesto trasladado aplicable a cada concepto, las cuales se encuentran incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: Impuesto= 002			
	c_Impuesto Descripción 001 ISR 002 IVA 003 IEPS			
TipoFactor	Se debe registrar el tipo de factor que se aplica a la base del impuesto, el cual se encuentra incluido en el catálogo c_TipoFactor publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: TipoFactor= Tasa			





TasaOCuota	se traslada ripoFactor del control debe si el rango en el Ejemplo:	egistrar el valor para cada concertesponda a valor registrado catálogo c_Tas esto registrado corresponder o valor registrado corresponder o entre el valor catálogo.	de la tasa o cuota epto. Es requerida Tasa o Cuota. es fijo debe corre aOCuota, coincido en el campo In con el campo Tipo o es variable, del mínimo y el valo	esponder dir con en puesto y de corres	a un valor el tipo de y el factor ponder al
	Fijo Fijo	No No	0.00000 0.160000	IVA	Tasa Tasa
Importe	Se puede registrar el importe del impuesto trasladado que aplica a cada concepto. No se permiten valores negativos. Este campo es requerido cuando en el campo TipoFactor se haya registrado como Tasa o Cuota. El valor de este campo será calculado por el sistema que genera el comprobante y considerará los redondeos que tenga registrado este campo en el estándar técnico del Anexo 20, para mayor referencia puede consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT. Este campo puede contener de cero hasta seis decimales.				
Nodo: Retenciones	En este nodo se pueden expresar los impuestos retenidos aplicables a cada concepto.				





Nodo:		•	información detallada de una
Retencion	retención de	impuestos aplicable	a cada concepto.
		•	ntenga impuesto retenido por
	rasa y Cuota,	se debe expresar er	n diferentes apartados.
Base	Se debe regis	strar el valor para el d	cálculo de la retención.
	Este campo p	ouede tener hasta se	eis decimales.
Impuesto	_	-	tipo de impuesto retenido
		•	les se encuentran incluidas en
	el catalogo c_	_Impuesto publicado	o en el Portal del SAT.
	Fiamonia		
	Ejemplo:	1	
	c_Impuesto		7
	c_impuesto	Descripción	
	001	ISR	1
	002	IVA	
	003	IEPS	-
		0	
TipoFactor	_	•	or que se aplica a la base del
	· ·		ra incluido en el catálogo
	·	en el Portal del SA	Г y debe ser distinto del valor
	"Exento".		
	-:		
	Ejemplo:		
	TipoFactor= 1	asa	
	c_TipoFac	ctor	
	Tasa		
	Cuota		
	Exento)	
TasaOCuota	Se debe regis	strar el valor de la tas	a o cuota del impuesto que se
	_	cada concepto.	. ,
		·	
	• Si el va	ılor registrado es fijo	debe corresponder a un valor
	del ca	tálogo c_TasaOCuc	ta, coincidir con el tipo de





	impuesto registrado en el campo Impuesto y el factor debe corresponder con el campo TipoFactor.
	Si el valor registrado es variable, debe corresponder al rango entre el valor mínimo y valor máximo conforme al catálogo c_TasaOCuota.
	Ejemplo: En el caso de que la retención del IVA sea de 16%, se debe registrar de la siguiente forma:
	TasaOCuota= 0.160000
	Ejemplo: En el caso de que la retención del IVA sea de 4%, se debe registrar de la siguiente forma:
	TasaOCuota= 0.040000
Importe	Se debe registrar el importe del impuesto retenido que aplica a cada concepto. No se permiten valores negativos.
	El valor de este campo será calculado por el sistema que genera el comprobante y considerará los redondeos que tenga registrado este campo en el estándar técnico del Anexo 20, para mayor referencia podrás consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT.
	Este campo puede contener de cero hasta seis decimales.
	Ejemplo: Importe = 8000.00
Nodo: ACuentaTercer os	En este nodo se puede expresar información del contribuyente tercero, a cuenta del que se realiza la operación. Conforme a la regla 2.7.1.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
	Ejemplo: Cuando el contribuyente "A", factura a través del contribuyente "B" derivado de un contrato de comisión o prestación de servicios de cobranza.
RfcACuentaTer ceros	Se debe registrar la clave del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente tercero, a cuenta del que se realiza la operación.
	La clave registrada en este campo debe ser diferente a la clave registrada en los campos Rfc del Emisor y Receptor.





		ner una longitud	d de 13 posicion	a persona física el nes, si se trata de 12 posiciones.	
	Persona física Rfc <mark>ACuentaTerceros</mark> = FIMA420127R44				
	Persona moral Rfc <mark>ACuentaTer</mark>	ceros= COR3912	215F4A		
NombreACuent aTerceros		ercero correspo		razón social del Rfc, a cuenta del	
	El nombre debe campo RfcACue	•		C registrado en el	
	Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: Nombre <mark>ACuentaTerceros</mark> = MARTON ALEEJANDRO SANZI FIERROR				
	En el caso de ui Nombre <mark>ACuen</mark>		_	trar:	
RegimenFiscal ACuentaTercer	Se debe registrar la clave del régimen del contribuyente tercero, a cuenta del que se realiza la operación.				
OS	Las claves de los diversos regímenes se encuentran incluidas en el catálogo c_RegimenFiscal publicado en el Portal del SAT.				
	Ejemplo: En el caso de que el tercero sea una persona físicinscrita en el Régimen Arrendamiento, debe registrar la siguiente:				
	 RegimenFiscal <mark>/</mark> 	ACuentaTercerc	o <mark>s</mark> = 606		
			Aplica para	tipo persona	
	c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral	
	606	Arrendamiento	Si	No	





DomicilioFiscal ACuentaTercer os	Se debe registrar el código postal del domicilio fiscal del tercero, a cuenta del que se realiza la operación.			
	 El código postal debe estar asociado a la clave de RFC registrado en el campo RfcACuentaTerceros. 			
	En el caso de las operaciones que se apeguen al Decreto de estímulos fiscales región fronteriza, se deberá registrar el código postal del domicilio fiscal o sucursal donde se llevaron a cabo las operaciones. El código postal deberá ser validado en el catálogo de código postal a efecto de confirmar que se trata de una localidad de la zona fronteriza. En este caso no se valida contra el registrado en la I_RFC.			
	Ejemplo: DomicilioFiscalACuentaTerceros= 01002			
Nodo: InformacionAd uanera	En este nodo se debe expresar la información aduanera correspondiente a cada concepto cuando se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas.			
NumeroPedim ento	Se debe registrar el número del pedimento correspondiente a la importación del bien, el cual se integra de izquierda a derecha de la siguiente manera:			
	Últimos dos dígitos del año de validación seguidos por dos espacios, dos dígitos de la aduana de despacho seguidos por dos espacios, cuatro dígitos del número de la patente seguidos por dos espacios, un dígito que corresponde al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado, iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación, seguido de seis dígitos de la numeración progresiva por aduana.			
	 Se debe registrar la información en este campo cuando el CFDI no contenga el complemento de comercio exterior (es una venta de primera mano nacional). 			
	Para validar la estructura de este campo puede consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT.			
	Ejemplo:			





	NumeroPedimento= 10 47 3807 8003832
Nodo: CuentaPredial	En este nodo se puede expresar el número de cuenta predial con el que fue registrado el inmueble en el sistema catastral de la entidad federativa de que trate, o bien para incorporar los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.
Numero	Se debe registrar el número de la cuenta predial del inmueble cubierto por cada concepto o bien, para incorporar los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable, si se trata de arrendamiento. Puede conformarse desde uno hasta 150 dígitos. Ejemplo: Numero= 15956011002
Nodo: Complemento Concepto	En este nodo se puede expresar la información adicional específica de los conceptos registrados en la factura electrónica. Dichos Complementos Concepto se encuentran publicados en el Portal del SAT, de acuerdo con las disposiciones particulares para cada sector o actividad específica.
Nodo: Parte	En este nodo se pueden expresar las partes o componentes que integran la totalidad del concepto expresado en el comprobante fiscal digital por Internet. Ejemplo : Venta de 2 KIT de herramientas. En este caso para el concepto registrado, cada KIT se integra por los siguientes artículos: cinco Martillos, cuatro destornilladores, dos pinzas, de los cuales cada artículo se detalla en una sección diferente llamada Parte.
	Concepto ClaveProdServ Noldentificacion Cantidad ClaveUnidad Unidad Descripcion ValorUnitario Importe
ClaveProdServ	Se debe registrar la clave del producto o del servicio descrito en la sección llamada Parte.





Se deben utilizar las claves de los diversos productos o servicios, que se encuentran incluidas en el catálogo c_ClaveProdServ publicado en el Portal del SAT, cuando los conceptos que se registren por sus actividades correspondan a estos.

Ejemplo:

ClaveProdServ= 41116401

c_ClaveProdServ	Descripción		
41116401	Martillos de impacto		
01010101	No existe en el catálogo		

En el caso de que la clave de un producto o servicio no se encuentre en el catálogo, se debe registrar "01010101".

Es importante señalar que la identificación de la clave de producto o servicio que corresponda conforme al catálogo c_ClaveProdServ, será responsabilidad del emisor de la factura en razón de ser él quien conoce las características y la naturaleza del producto o servicio que comercializa y amparará el comprobante.

En el caso de que el emisor del comprobante comercialice productos que no hayan sido objeto de transformación o industrialización de su parte –es decir lo compra y tal cual lo vende-, el emisor podrá utilizar la clave del producto registrada por su proveedor en el comprobante que ampara la adquisición de los mismos.

Noldentificacio n

Se puede registrar el número de serie, número de parte del bien o identificador del producto o del servicio, descrita en la sección llamada "Parte".

Opcionalmente se pueden utilizar claves del estándar GTIN (Número de artículo de comercio global).

Puede conformarse desde uno hasta 100 caracteres alfanuméricos.

Ejemplo: En este caso el número identificador del producto es: Noldentificacion= **3nn58**





	Ejemplo: En este caso el número identificador del producto utilizado es un GTIN: Noldentificacion= 7501030283645 7501030283645
Cantidad	Se debe registrar la cantidad de bienes o servicios correspondiente a la sección llamada Parte. Ejemplo: Cantidad= 10
Unidad	Se puede registrar la unidad de medida del bien o servicio propio de la operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en la sección llamada Parte. Ejemplo: Unidad = Piezas
Descripcion	Se debe registrar la descripción del bien o servicio correspondiente a la sección llamada Parte. Ejemplo: Descripcion = Martillos de impacto Puede conformarse desde uno hasta 1000 caracteres alfanuméricos.
ValorUnitario	Se puede registrar el valor o precio unitario del bien o servicio correspondiente a la sección llamada Parte, el cual debe ser mayor que cero. Ejemplo: ValorUnitario=100.00
Importe	Se puede registrar el importe total de los bienes o servicios de la presente parte. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en la





parte y considerará los redondeos que tenga registrado este campo en el estándar técnico del Anexo 20. No se permiten valores negativos.

Este campo puede contener de cero hasta seis decimales.

Ejemplo:

Importe= **1000.00**

Cantidad	Valor unitario	Importe
10	100.00	= 1000.00

Para mayor detalle acerca del cálculo del redondeo puede consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT.

Nodo: InformacionAd uanera

En este nodo se debe expresar la información aduanera correspondiente a cada sección llamada Parte cuando se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas.

NumeroPedim ento

Se debe registrar el número del pedimento correspondiente a la importación del bien, el cual se integra de izquierda a derecha de la siguiente manera:

Últimos dos dígitos del año de validación seguidos por dos espacios, dos dígitos de la aduana de despacho seguidos por dos espacios, cuatro dígitos del número de la patente seguidos por dos espacios, un dígito que corresponde al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación, seguido de seis dígitos de la numeración progresiva por aduana.

- Se debe registrar la información en este campo cuando el CFDI no contenga el complemento de comercio exterior (es una venta de primera mano nacional).
- Para validar la estructura de este campo puedes consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT.

Ejemplo:

NumeroPedimento= 10 47 3807 8003832





Nodo: Impuestos	En este nodo se debe expresar el resumen de los impuestos aplicables.				
	· ·	el TipoDeComprobant mento no debe existir.	e sea "T" (Traslac	do), o "P"	
TotalImpuestos Retenidos	Es el total de los impuestos retenidos que se desprenden de los conceptos contenidos en el comprobante fiscal, el cual debe ser igual a la suma de los importes registrados en la sección Retenciones, no se permiten valores negativos y es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos retenidos. • Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda. Ejemplo: En este caso, es una prestación por servicios contables por \$15,000.00, en el que se retiene 10% de ISR y las dos terceras partes de IVA.				
	Retención ISR	15000.00 X 10% =	1500.00		
	Retención IVA	15000.00 X 16% / 3 X 2 =	1600.00		
	Total 3100.00				
	TotalImpuestos	sRetenidos= 3100.00			
	de productos d	ete caso es un servicio p con alta densidad calór 8% de IEPS y las dos ter 15000.00 x 8% =	ica por \$15,000.0	00, en el	
	Retención IVA * 16200.00 X 16% / 3 X 2 = 1728.00				
	Total 2928.00				
	* La base para calcular la retención del IVA es el importe de la comisión más el IEPS.				
	TotalImpuestosRetenidos= 2928.00				





TotalImpuestos Trasladados	Es el total de los impuestos trasladados que se desprenden de los conceptos contenidos en el comprobante fiscal, el cual debe ser igual a la suma de los importes registrados en la sección Traslados, no se permiten valores negativos y es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos trasladados. • Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda. Ejemplo: En este caso es una prestación por servicios contables por \$15,000.00, gravados a la tasa de 16%.			
	IVA trasladado	15000.00 X 16% =	2400.00	
	Total		2400.00	
	TotalImpuestos	ı Trasladados= 2400.(00	l
	Ejemplo: En este caso es un servicio por comisión por la vent de productos con alta densidad calórica por \$15,000.0 gravado a la tasa de 8% de IEPS y con tasa de 16% de IVA.			
	IEPS trasladado	15000.00 X 8% =	1200.00	
	IVA trasladado*	16200.00 X 16% =	2592.00	
	Total		3792.00	_
	el IEPS trasladad	alcular el IVA es el ir lo. Trasladados= 3792.0 0	•	la comisión más
Nodo: Retenciones		se pueden expresar equerido cuando er retenido.		
Nodo: Retencion	En este nodo se debe expresar la información detallada de una retención de un impuesto específico.			
Impuesto	Debe haber solo un registro por cada tipo de impuesto retenido. Se debe registrar la clave del tipo de impuesto retenido, mismas que se encuentran incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT.			
	Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar la clave que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene 2 tipos de impuesto "001" – ISR y "002" – IVA.			





	Tipo 1		
	Impuesto	Importe	
	001	XXXX	
	Impuesto= 0	01	
	Tipo 2		
	Impuesto	Importe	
	002	XXXX	
	Impuesto= 0	02	
	de la suma registrados e campo impu Ejemplo: Po	de los imp en los concep lesto de este e or cada tipo	de impuesto se debe registrar
			en el caso de servicios contables s o "001" – ISR y "002" – IVA.
	Tipo 1		
	Impuesto	Importe	
	001	1500.00	
	Importe= 150	00.00	
	Tipo 2		
	Impuesto	Importe	
	002	1600.00	
	Importe= 160	00.00	
odo:Traslado:		s requerido cu	expresar los impuestos trasladado ando en los conceptos se registre u
	TipoFactor e	•	istan conceptos en el CFDI con u nodo solo deben existir los campo or





Nodo: Traslado		En este nodo se debe expresar la información detallada de un traslado de impuesto específico.				
	Debe haber s	_			mbinación de	
Base	impuesto, factor y tasa por cada traslado. Se debe registrar el monto de la base del impuesto trasladado, agrupado por Impuesto, TipoFactor y TasaOCuota, el cual debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda.					
	No se permite de la suma de registrados en sea igual al car del concepto s	e los importes los conceptos npo Impuesto	de los ca s, donde e de este a	ampos Bas I impuesto partado y	se trasladados o del concepto la TasaOCuota	
	importe que c	Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar el importe que corresponda, en el caso de servicios contables el importe de la base que le corresponde es de \$15,000.00.				
	En caso de qu la suma de est de los impor conceptos.	e campo debe	e ser igual	l al redond	eo de la suma	
	Base In	•	ГіроF actor	TasaO Cuota	Importe	
	15000	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	
	Base= 15000.0	0				
Impuesto	Se debe registrar la clave del tipo de impuesto trasladado, mismas que se encuentran incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT.					
	Ejemplo: Por a que correspon solo tipo de im	da, en el caso	de servici	os contabl	-	
	Impuesto	TipoFactor	TasaO0	Cuota	Importe	
	002	XXXX	XXX	ΚX	XXXX	
	Impuesto= 00 2	2				





TipoFactor	Se debe registrar el tipo factor que se aplica a la base del impuesto, mismos que se encuentran incluidos en el catálogo c_TipoFactor publicado en el Portal del SAT.				
	Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar el tipo factor que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene un solo tipo factor de impuesto "Tasa".				
	Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe	
	XXXX	Tasa	XXXX	XXXX	
	TipoFactor= T a	asa			
TasaOCuota	se traslada po mismo que se	or cada concepto	a tasa o cuota del registrado en el do en el catálogo	comprobante,	
	El valor de la tasa o cuota que se registre debe corresponder a un registro donde la columna impuesto corresponda con el campo Impuesto y la columna factor corresponda con el campo TipoFactor.				
	Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar la tocuota que corresponda, en el caso de servicios contable tiene una sola tasa.				
	Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe	
	XXXX	XXXX	0.160000	XXXX	
	TasaOCuota=	0.160000			
Importe	por Impuesto hasta la cantio permiten valo suma de los in en los concep campo Impu- concepto sea	, TipoFactor y Ta dad de decimales res negativos y c nportes de los im tos, donde el imp esto de este a igual al campo Ta	l impuesto traslada asaOCuota, el cu s que soporte la r debe ser igual al re puestos trasladad ouesto del concep partado y la Tas asaOCuota de este	al debe tener noneda, no se edondeo de la os registrados to sea igual al saOCuota del apartado.	
	Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar el importe que corresponda, en el caso de servicios contables por				





	\$15,000.00 el importe del impuesto trasladado (IVA) que le corresponde es de \$2,400.00.			
	Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe
	XXXX	XXXX	XXXX	2400.00
	Importe= 240	00.00		
Nodo: Complemento	En este nodo se pueden incluir los complementos determinados por el SAT de acuerdo con las disposiciones particulares para un sector o actividad específica. Para el caso del complemento Timbre Fiscal Digital se incluye de manera obligatoria. No permite complementos del comprobante fiscal digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.			
Nodo: Addenda	formato que	sean de utilidad		ones al presente e. Para las reglas n técnica.



II. Guía de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos

Cuando se emita un Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos, éste se debe emitir con las especificaciones señaladas en cada uno de los campos expresados en lenguaje no informático que se incluyen en esta sección.

En el presente documento se hace referencia a la descripción de la información que debe contener el citado documento técnico.

Cuando en las siguientes descripciones se establezca el uso de un valor, éste se señala entre comillas, pero en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos debe registrarse sin incluir las comillas y respetar mayúsculas, minúsculas, números, espacios y signos de puntuación.

Nombre del nodo o atributo	Descripción
Nodo: Retenciones	Estándar del Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.
Version	Debe tener el valor "2.0". Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante que ampara retenciones e información de pagos.
FolioInt	Es el folio de control interno que asigna el contribuyente emisor al comprobante que ampara retenciones e información de pagos y puede conformarse de uno a 20 caracteres alfanuméricos.
Sello	Es el sello digital del comprobante que ampara retenciones e información de pagos generado con el certificado de sello digital del contribuyente emisor del comprobante; éste funge como la firma del emisor del comprobante y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante.





NoCertificado	Es el número que identifica al certificado de sello digital del emisor, el cual lo incluye en el comprobante que ampara retenciones e información de pagos el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión.
Certificado	Es el contenido del certificado del sello digital del emisor, y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante que ampara retenciones e información de pagos.
FechaExp	Se debe registrar la fecha y hora de expedición del comprobante que ampara retenciones e información de pagos. Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe corresponder con la hora local donde se expide el comprobante.
	Ejemplo: FechaExp= 2017-01-11T17:28:05
LugarExpRetenc	Se debe registrar el código postal del lugar de expedición del comprobante que ampara retenciones e información de pagos, debe corresponder con una clave de código postal vigente incluida en el catálogo de CFDI c_CodigoPostal.
	Los distintos códigos postales se encuentran incluidos en el catálogo de CFDI c_CodigoPostal.
	Ejemplo:
	LugarExpRetenc= 20159
	c_CodigoPostal
	20159



CveRetenc	Se debe registrar la clave vigente de la retención e información de pagos. Las distintas claves de retención se encuentran incluidas en el catálogo c_CveRetenc publicado en el Portal del SAT. • Si el valor registrado en este campo es "25", se debe registrar información en el campo DescRetenc.		
	 Cuando el catálogo señale un complemento asociado al tipo de retención, se debe incluir diche complemento en el comprobante. 		
	Ejemplo: CveRetenc= 01 Clave Retenciones 01 Servicios Profesionales 02 Regalías por Derechos de Autor		
DescRetenc	Se debe registrar la descripción por la que se hace la retención e información de pagos cuando en el campo CveRetenc se haya registrado la clave de retención "25" (otro tipo de retenciones), puede conformarse de 1 a 100 caracteres.		
	Ejemplo: En este caso al tratarse de otro tipo de retenciones se registró la descripción definida por el propio emisor.		
	DescRetenc= Información referente a la fiduciaria		
Nodo: CfdiRetenRelacionados	En este nodo se puede expresar la información de los comprobantes relacionados		
TipoRelacion	Se debe registrar la clave vigente de la relación que existe entre este comprobante que se está generando y el CFDI que ampara retenciones e información de pagos previos.		





	· ·	de relación se encuentra		
	incluida en el catálogo de CFDI c_TipoRelacion publicado en el Portal del SAT.			
	publicado en el Port	lai dei SAT.		
	Ejemplo:			
	TipoRelacion= 04			
	c_TipoRelacion	Descripción		
	04	Sustitución de los		
		CFDI previos		
UUID		el folio fiscal (UUID) de un		
		e ampara retenciones e bagos relacionado con el		
	presente comproba	_		
	Ejemplo: UUID= 5FB2822E-39	6D-4725-8521-		
	DC4BDD20CCF	05 4725 0521		
Nodo:Emisor		e expresar la información del sor del comprobante que		
	_	s e información de pagos.		
RfcE	Se debe registrar la d	clave del Registro Federal de		
	_	emisor del comprobante que		
	·	s e información de pagos, sin		
	guiones o espacios.			
	En el caso de que	el emisor sea una persona		
	-	debe contener una longitud		
	•	tratándose de personas tener una longitud de 12		
	posiciones.	terrer and forigitad ac 12		
	Figurales			
	Ejemplo: En el caso de una pe	rsona física se debe registrar:		
	RfcE= CABL840215F			
	En el caso de un	a persona moral se debe		
	registrar:	a persona morar se depe		
	RfcE = PAL7202161U	0		



NomDenRazSocE	Se debe registrar el nombre, denominación razón social del emisor inscrito en el RFC, de comprobante que ampara retenciones información de pagos. El nombre debe corresponder a la clave de RF registrado en el campo Rfc de este Nodo.			el RFC, del enciones e clave de RFC
	Ejemplo: En el caso de NomDenRaz SANZI FIERR	SocE = MAR		ebe registrar: JANDRO
	En el caso registrar: NomDenRaz	·		ral se debe
RegimenFiscalE	9			obante que de pagos. gímenes se l catálogo
	Ejemplo: En persona mor Ley de Persiguiente:	al inscrita er sonas Mora	n el Régime	n General de
			Aplica para	tipo persona
	c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral
	601	General de Ley Personas Morales	No	Si
	603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Si





	605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Si	No
Nodo:Receptor	En este nodo contribuyent ampara reter	e receptor	del compi	obante que
NacionalidadR	Se debe regis comprobant información únicamente Ejemplo:	e que ar de pag los valores "	mpara ret os, el c Nacional" o	enciones e ual acepta
Nodo: Nacional	Nacionalidad En este nodo contribuyent ampara reter caso de que s	se debe exp e receptor nciones e in	oresar la info del compi formación o	robante que de pagos, en
RfcR	Se debe regis Contribuyent que ampara pagos, sin gu	tes del rece a retencior	eptor del c nes e info	omprobante
	RFC (l. SAT er	_RFC) inscri	tos no cand ue sea difere	en la lista de celados en el ente del RFC
	Ejemplo: En el caso de RfcR= CABLE	340215RF4		
	En el caso registrar: RfcR= PAL72	·	ersona mo	ral se debe
NomDenRazSocR	Se debe re apellido, seg denominació comprobant	undo apelli ón o razón	do, según social del	corresponda





	información de pagos, puede conformarse de 1 a 254 caracteres.
	El nombre debe corresponder a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo.
	Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: NomDenRazSocR = MARTON ALEEJANDRO SANZI FIERROR
	En el caso de una persona moral se debe registrar: NomDenRazSocR= LA PALMA AEI0
CurpR	Se puede registrar la Clave Única del Registro Poblacional del receptor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos, se conforma de 18 caracteres alfanuméricos.
	En el caso de personas morales, estas no cuentan con CURP, por tanto, no debe registrar este dato.
	Ejemplo: CurpR= VCJE760422MDFRCA03
DomicilioFiscalR	Se debe registrar el código postal del domicilio
	fiscal del receptor del comprobante.
	 El código postal debe estar asociado a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo.
	El código postal debe estar asociado a la clave de RFC registrado en el campo Rfc
	El código postal debe estar asociado a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo.
Nodo:Extranjero	El código postal debe estar asociado a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo. Ejemplo:





	comprobante que ampara retenciones e información de pagos, cuando éste sea un residente en el extranjero, puede conformarse de 1 a 20 caracteres. Ejemplo : En el caso de que el receptor del comprobante fiscal sea residente en el extranjero se debe registrar conforme a lo siguiente: NumRegIdTribR= 121585958
NomDenRazSocR	Se debe registrar el nombre, denominación o razón social del receptor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos, cuando se trate de un residente en el extranjero, puede conformarse de 1 a 300 caracteres. Ejemplo:
	En el caso de una persona física se debe registrar: NomDenRazSocR = VERÓNICAA ERIKKA HURTTADO LÓPEEZ En el caso de una persona moral se debe
	registrar: NomDenRazSocR= LA PALLMMERA
Nodo:Periodo	En este nodo se debe expresar el periodo del comprobante que ampara retenciones e información de pagos.
MesIni	Es el mes inicial, el cual se debe registrar la clave vigente de acuerdo al periodo en que se realizó la retención o la información de pagos, de conformidad con la clave contenida en el catálogo de retenciones c_Periodo.
	Ejemplo: En el caso de que la retención se haya realizado el día 18 de enero, se debe registrar lo siguiente:
	MesIni= 1
	Ejemplo: En el caso de que la retención se haya efectuado de forma anualizada, se debe registrar lo siguiente:





MesIni= 1
Es el mes final, el cual se debe registrar la clave vigente de acuerdo al periodo en que se realizó la retención o la información de pagos, de conformidad con la clave contenida en el catálogo de retenciones c_Periodo.
Ejemplo: En el caso de que la retención se haya efectuado dentro del mismo periodo (mes de enero) se debe registrar en este campo el mes señalado en el campo "Meslni".
MesFin= 1
Ejemplo: En el caso de que la retención se haya efectuado de forma anualizada, se debe registrar lo siguiente:
MesFin= 12
Se debe registrar el ejercicio fiscal (año) en el que se realizó la retención e información del pago.
Las distintas claves del ejercicio fiscal se encuentran incluidas en el catálogo c_Ejercicio.
El valor registrado debe ser igual al año en curso o al año inmediato anterior considerando el registrado en la FechaExp
Ejemplo: Ejerc <mark>icio</mark> = 2016
En este nodo se debe expresar el total de las retenciones e información de pagos efectuados en el periodo correspondiente al comprobante que ampara retenciones e información de pagos.
Se debe registrar el monto total de la operación que se relaciona en el comprobante que ampara retenciones e información de pagos. No se permiten valores negativos.





•	El valo	r de	este	e campo d	debe ser igual a	la
	suma	de	los	campos	MontoTotGrav	У
	Monto	TotE	Exen	t.		

Ejemplo:

En el caso de que un contribuyente enajene un bien inmueble por un monto total de \$ 180,000.00 se debe registrar lo siguiente:

MontoTotOperacion= 180000.00

Ejemplo:

En el caso de que un contribuyente enajene un bien inmueble por un monto total de \$ 190,000.65 se debe registrar lo siguiente:

MontoTotOperacion= 190000.65

MontoTotGrav

Se debe registrar el monto total gravado de la operación que se relaciona en el comprobante que ampara retenciones e información de pagos. No se permiten valores negativos.

Cuando existan ingresos exentos en este campo se debe ingresar la diferencia entre el monto total de la operación menos el ingreso exento.

• El valor de este campo debe ser menor o igual al campo MontoTotOperacion.

Ejemplo: En el caso de que un contribuyente haya obtenido ingresos por la enajenación de un bien inmueble por un monto total de \$ 180,000.00 y no existan ingresos exentos, se debe registrar lo siguiente:

MontoTotGrav= **180000.00**

	Monto
Monto total de la operación	\$ 180000.00
Menos el monto de ingresos exentos	0
Monto total del ingreso gravado	\$ 180000.00





MontoTotExent	Se debe registrar el monto total exento de la operación que se relaciona en el comprobante que ampara retenciones e información de pagos. No se permiten valores negativos. El valor de este campo debe ser menor o igual al campo MontoTotOperacion. Ejemplo: En el caso de que se enajene un bien inmueble y no existan ingresos exentos, se debe registrar en este campo "O". MontoTotExent= 0	
		Monto
	Monto total de la operación	\$ 180000.00
	Menos el monto de ingresos exentos	0
	Monto total del ingreso gravado	\$ 180000.00
MontoTotRet	Se debe registrar el total de l efectuadas que se relacionan en e que ampara retenciones e ir pagos, es decir, es la suma de retención del nodo ImpRete permiten valores negativos.	el comprobante nformación de los montos de
	Si el valor es mayor que cero, menos un nodo hijo de ImpReter igual a la suma de los campos Mo	nidos y debe ser
	Ejemplo: Mont <mark>o</mark> TotRet= 5033.00	
UtilidadBimestral	Se puede registrar el monto bimestral. No se permiten valores	
	• Si el valor registrado CveRetenc es "28", el valor debe ser mayor a cero MontoTotGrav y MontoTo tener el valor "0".	de este campo y los campos
	Ejemplo:	





	UtilidadBimestral = 1250.00		
ISRCorrespondiente	Se puede registrar el monto del IS correspondiente al bimestre. No se permite valores negativos.		
	CveRet debe Monto	valor registrado e tenc es "28", el valor o ser mayor a cero y TotGrav y MontoTo el valor "0".	de este campo y los campos
	Ejemplo: ISRCorrespon	ndiente = 750.00	
Nodo:ImpRetenidos	En este nodo se puede expresar el total de impuestos retenidos que corresponden a los conceptos contenidos en el comprobante que ampara retenciones e información de pagos.		
BaseRet	Se puede registrar la base del impuesto, que puede ser la diferencia entre los ingresos percibidos y las deducciones autorizadas. No se permiten valores negativos.		
	Ejemplo: BaseRet = 8100.00		
ImpuestoRet	Se debe registrar la clave vigente del tipo de impuesto retenido en el periodo o ejercicio que se registra de acuerdo con el catálogo de CFDI c_Impuesto, el cual se encuentra publicado en el Portal del SAT.		
	Ejemplo: En el caso de que se haya enajenado un bien inmueble y resulte ISR a retener se debe registrar lo siguiente:		
	Impuesto <mark>Ret</mark> = 01		
	Clave	Tipo de Impuesto	
	01 02	ISR IVA	
		1	



MontoRet	Se debe registrar el importe del impuesto retenido de la operación ya sea en el periodo o en el ejercicio que se relaciona en el comprobante que ampara retenciones e información de pagos. No se permiten valores negativos. Ejemplo: MontoRet= 5033.00
TipoPagoRet	Se debe registrar la clave vigente del tipo del efecto que se le da al monto de la retención, de acuerdo con el catálogo c_TipoPagoRet, el cual se encuentra publicado en el portal del SAT, donde la columna Tipo impuesto debe corresponder con el tipo de impuesto registrado en el campo ImpuestoRet. Ejemplo: TipoPagoRet= "01" (Pago definitivo IVA)
Nodo: Complemento	En este nodo se pueden incluir los complementos determinados por el SAT de acuerdo con las disposiciones particulares para un sector o actividad específica. Para el caso del complemento Timbre Fiscal Digital se incluye de manera obligatoria.
Nodo: Addenda	En este nodo se pueden expresar las extensiones al formato que sean de utilidad al contribuyente. Para las reglas de uso del mismo, referirse a la documentación técnica.





Glosario

Nodo, elemento, apartado o sección: Conjunto de datos.

Atributo o campo: Es un dato.

FIX: Es el tipo de cambio determinado por el Banco de México para solventar obligaciones determinadas.



Apéndice 1 Notas Generales

Nota 1: El documento incluye ejemplos de carácter didáctico y hace uso de información ficticia para ello.

Nota 2: Los impuestos locales se deben registrar en el "Complemento Impuestos Locales", mismo que podrá consultar en el Portal del SAT en Internet, en la siguiente dirección electrónica:

https://www.sat.gob.mx/consulta/18002/genera-tus-facturas-electronicas-con-la-informacion-de-otros-derechos-e-impuestos

Nota 3: El Anexo 20 es un estándar técnico predefinido y cerrado por lo que, en los CFDI que se expidan derivados de la celebración de contratos de obras públicas y/o inmuebles, las penalizaciones o incumplimientos a dichos contratos, se podrán incluir en la Addenda.

Nota 4: La representación impresa del CFDI deberá cumplir al menos con los datos mínimos que establecen las reglas 2.7.1.7., y en el caso de nómina 2.7.5.2., de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.



Apéndice 2 Clasificación de los tipos de CFDI

Tipos de comprobantes:

- 1. **Comprobante de Ingreso.** Se emiten por los ingresos que obtienen los contribuyentes, ejemplo: prestación de servicios, arrendamiento, honorarios, donativos recibidos, enajenación de bienes y mercancías, incluyendo la enajenación que se realiza en operaciones de comercio exterior, etc.
- 2. Comprobante de Egreso. Amparan devoluciones, descuentos y bonificaciones para efectos de deducibilidad y también puede utilizarse para corregir o restar un comprobante de ingresos en cuanto a los montos que documenta, como la aplicación de anticipos. Este comprobante es conocido como nota de crédito.
- 3. **Comprobante de Traslado.** Sirve para amparar el transporte, la legal tenencia y estancia de las mercancías objeto del transporte durante su trayecto en territorio nacional. También puede usarse para documentar operaciones de transporte de mercancías al extranjero.
- 4. Comprobante de Recepción de pagos. Es un CFDI que incorpora un Complemento para recepción de Pagos, el cual debe emitirse en los casos de operaciones con pago en parcialidades o cuando al momento de expedir el CFDI no se reciba el pago de la contraprestación y facilita la conciliación de las facturas contra pagos.
- 5. **Comprobante de Nómina.** Es un CFDI al que se incorpora el complemento recibo de pago de nómina, el cual debe emitirse por los pagos realizados por concepto de remuneraciones de sueldos, salarios y asimilados a estos, es una especie de una factura de egresos.
- 6. Comprobante de Retenciones e información de pagos. Se expiden en las operaciones en las cuales se informa de la realización de retenciones de impuestos, incluyendo el caso de pagos realizados a residentes en el extranjero para efectos fiscales y las retenciones que se les realicen; este tipo de comprobante no forma parte del Catálogo tipo de comprobante porque éste se genera con el estándar contenido en el rubro II. del Anexo 20.



Apéndice 3 Clasificación de Productos y Servicios

A continuación, se explica cómo realizar la búsqueda de un producto o servicio en el Catálogo del Anexo 20.

Esta es la forma en la que se integra una clave de producto o servicio:

Nivel	Ubicación
1.División	Los dos primeros dígitos
2.Grupo	Los siguientes dos dígitos
3.Clase	Los siguientes dos dígitos
4.Producto	Los últimos dos dígitos

1.- Inicia por ubicar la descripción de tu producto o servicio utilizando la División conforme a lo siguiente, ubica el producto o servicio conforme a la descripción y a continuación identifica los dos primeros dígitos que corresponden a la División:

Descripción de la División	Dígitos
Materias primas, químicos, papel y	10000000 – Materiales relacionados
combustibles	con la fauna, semillas y flora
	11000000 - Materiales de Minerales y
	Tejidos y de Plantas y Animales no
	Comestibles
	12000000 - Productos químicos
	incluyendo los bio-químicos y gases
	industriales
	13000000 - Resina y Colofonia y
	Caucho y Espuma y Película y
	Materiales Elastoméricos
	14000000 - Materiales y Productos de
	Papel
	15000000 - Combustibles
Herramientas y equipos industriales	20000000 - Maquinaria de minería y
	perforación de pozos y accesorios
	21000000 - Maquinaria y Accesorios
	para Agricultura





Descripción de la División	Dígitos
	23000000 - Maquinaria y Accesorios de Fabricación y Transformación Industrial 24000000 - Maquinaria y Accesorios de Embalaje y Contenedores 26000000 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía 27000000 - Herramientas y Maquinaria en General (equipo hidráulico y neumático)
Suministros y componentes	3000000 - Componentes y Suministros de Fabricación y Construcción 31000000 - Componentes y Suministros de Fabricación 32000000 - Componentes y Suministros Electrónicos 39000000 - Suministros de Iluminación y Electrónica
Suministros y equipos de construcción, edificaciones y transportes	22000000 - Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación 25000000 - Vehículos y Medios de Transportación 40000000 - Sistemas de calefacción, Tubería y Ventilación
Productos farmacéuticos, y suministros y equipos de ensayo, de laboratorio y médicos	41000000 - Equipo de Laboratorio 42000000 - Equipo Veterinario, Médicos, y Ortopédico 51000000 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Suministros y equipos de servicios, limpieza y comida	47000000 - Equipo y Suministros de limpieza





Descripción de la División	Dígitos
	48000000 – Maquinaria y Equipos de cocina 50000000 - Alimentos
Suministros y equipos tecnológicos, de comunicaciones y de negocios	43000000 - Telecomunicaciones y radiodifusión de tecnología de la información 44000000 - Equipo 45000000 - Equipo y Suministros de Imprenta 55000000 - Productos Impresos
Suministros y equipos de defensa y seguridad	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa
Suministros y equipos de consumo, domésticos y personales	49000000 – Equipos de deporte, accesorios y recreativos 52000000 – Muebles, Utensilios de cocina, Electrodomésticos y Accesorios para el hogar 53000000 – Ropa, calzado, maletas y artículos de tocador 54000000 - Productos para Relojería y Bisutería 56000000 - Muebles y mobiliario 60000000 – Productos de papelería escolares, musicales y juguetes
Servicios	6400000 – Contratos de seguro de salud 70000000 - Servicios relacionados del sector primario 71000000 - Servicios de Perforación de Minería 72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento





Descripción de la División	Dígitos
	73000000 - Servicios de Producción y
	Fabricación Industrial
	76000000 - Servicios de Limpieza
	Industrial
	77000000 - Servicios relacionados con
	el medio ambiente
	78000000 - Servicios de Transporte
	80000000 - Servicios de Gestión y
	Administrativos
	81000000 - Servicios basados en
	ingeniería
	82000000 - Servicios Editoriales y
	Publicidad
	83000000 - Servicios Públicos y
	Servicios Relacionados con el Sector
	Público
	84000000 - Servicios Financieros y de
	Seguros
	85000000 - Servicios Sanitarios y
	Hospitalarios
	86000000 - Servicios Educativos y de
	Formación
	90000000 - Servicios de Viajes y
	Alimentación
	91000000 - Servicios Personales y
	Domésticos
	92000000 - Servicios de Defensa
	Nacional
	93000000 - Servicios Políticos y de
	Asuntos Cívicos
	94000000 - Organizaciones y Clubes
Bienes Inmuebles	95000000Bienes inmuebles



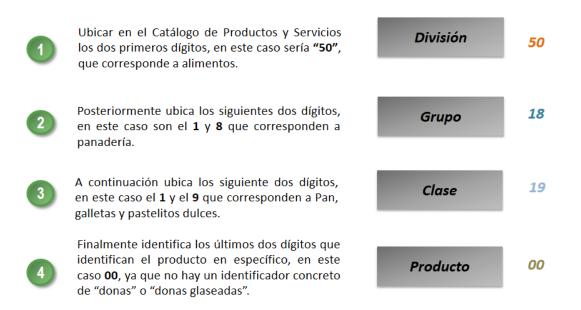


- 2. Una vez que ya cuentas con los dos primeros dígitos de la División, puedes también verificar entre las descripciones de esta División cuál es la que describe tu producto o servicio, aquí pueden darse dos situaciones, a saber:
 - a) Que encuentres la descripción precisa de tu producto o servicio, o;
 - b) Que no encuentres una descripción de tu producto o servicio.

En el caso b), puedes seleccionar la clave que, sin describir de manera precisa o exacta tu producto o servicio, sea la que a tu consideración se acerque más a ella.

Este es un ejemplo de clasificación en un supuesto como el del caso b):

Ejemplo: Ubicación en el Catálogo de productos y servicios del Anexo 20 del producto "Donas glaseadas".



La clasificación del producto es 50181900

Para efectos del registro del campo "ClaveProdServ" del Anexo 20, basta con que el contribuyente clasifique la descripción del bien o servicio hasta el tercer nivel, es decir hasta la clase.

Para facilitar la clasificación de bienes o servicios y unidad de medida el SAT pone a disposición de los contribuyentes una herramienta de búsqueda de las mismas, esta herramienta está disponible en el Portal del SAT en Internet, en la sección de factura.







Dando clic en el botón de la siguiente dirección electrónica: https://www.sat.gob.mx/consultas/53693/catalogo-de-productos-y-servicios

Es importante no perder de vista que la inclusión en el comprobante de estas claves de producto o servicio y de unidad, son datos que no sustituyen a la descripción del producto o servicio que registra cada contribuyente en sus comprobantes ni a la clave de producto o servicio interna que cada contribuyente maneja, por lo que solo las complementan.

Solo en el caso extremo de que no se pudiera identificar algún producto o servicio dentro del catálogo, ni siquiera buscando alguna clasificación que se acerque o asemeje, se podrá utilizar la clave 01010101 "No existe en el catálogo".





Apéndice 4 Catálogos del comprobante

Los catálogos contienen el detalle de las claves y descripciones que facilitan el

llenado del comprobante y se pueden consultar dando clic en el botón de la siguiente dirección electrónica:



https://www.sat.gob.mx/consultas/35025/formato-de-factura-electronica-(anexo-20)



Apéndice 5 Emisión de CFDI de Egresos

Los nodos y campos no mencionados en este procedimiento, se deben registrar en el comprobante fiscal conforme a las especificaciones contenidas en el punto l. de esta Guía.

I. Emisión de CFDI de tipo "E" (Egreso) relacionado a varios comprobantes:

Ejemplo: Se tienen tres comprobantes de tipo "I" (Ingreso) con la siguiente información.

CFDI 1: Con un importe de \$100.00 y forma de pago "01" Efectivo.

CFDI 2: Con un importe de \$150.00 y forma de pago "02" Cheque nominativo.

CFDI 3: Con un importe de \$200.00 y forma de pago "03" Transferencia electrónica de fondos.

Se requiere realizar un descuento, devolución o bonificación de operaciones documentadas en los CFDI anteriores por el 100% del valor de los tres comprobantes.

En este supuesto, el CFDI de tipo "E" (egreso) se emite conforme a lo siguiente:

- Registrar como importe el total de la sumatoria de los comprobantes de tipo "I" (Ingreso) en este ejemplo \$450.00
- Registrar en el Nodo: CfdiRelacionado, cada uno de los CFDI de tipo "I" (Ingreso) (un nodo por cada UUID de los comprobantes 1,2 y 3).
- Registrar en forma de pago, conforme a las siguientes opciones:
 - a) Se registra la forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación en su caso.
 - b) Si el o los CFDI de tipo "I" (Ingreso) no han sido aún pagados, puede registrarse como forma de pago la clave "15" (Condonación).

Nota: Es muy importante considerar que el uso de la forma de pago con clave "15" (Condonación) que se establece en el inciso b) que antecede, es una definición de forma y que ésta se propone ante el hecho de la inexistencia de un pago y la necesidad de tener que llenar este campo para poder emitir el CFDI.

- Registrar en método de pago la clave "PUE" (Pago en una sola exhibición).
- Registrar en el campo ClaveProdServ, la clave que corresponda según el caso o la clave "84111506" (Servicios de facturación).
- Registrar en el campo ClaveUnidad, la clave que corresponda según el caso, o la clave "ACT" (Actividad).



II. Emisión de CFDI de tipo "E" (Egreso) relacionado a un comprobante:

En caso de que existan varios comprobantes de tipo "I" (Ingreso) en los cuales se requiera aplicar descuento, devolución o bonificación con un valor menor al importe de cada uno de los comprobantes, se podrá emitir un CFDI de tipo "E" (Egreso) por cada descuento, devolución o bonificación que aplique a cada comprobante de tipo "I" (Ingreso), registrando la forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación.

Ejemplo: Se tiene un comprobante de tipo "I" (Ingreso) con la siguiente información.

CFDI: Con un importe de \$200.00 y forma de pago "03" Transferencia electrónica de fondos.

Se requiere realizar un descuento, devolución o bonificación de la operación documentada en el CFDI anterior por un valor menor al importe registrado en el referido comprobante, en este caso \$50.00.

En este supuesto, el CFDI de tipo "E" (Egreso) se emite conforme a lo siguiente:

- Registrar como importe en este caso \$50.00.
- Registrar en el Nodo: CfdiRelacionado, el CFDI de tipo "I" (Ingreso).
- Registrar en forma de pago:
 - a) La forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación, en su caso.
 - b) Si el CFDI de tipo "I" (Ingreso) no ha sido aún pagado, se podrá registrar como forma de pago la clave "15" (Condonación).

Nota: Es muy importante considerar que el uso de la forma de pago con clave "15" (Condonación) que se establece en el inciso b) que antecede, es una definición de forma y que ésta se propone ante el hecho de la inexistencia de un pago y la necesidad de tener que llenar este campo para poder emitir el CFDI.

- Registrar en método de pago la clave "PUE" (Pago en una sola exhibición).
- Registrar en el campo ClaveProdServ, la clave que corresponda según el caso o la clave "84111506" (Servicios de facturación).
- Registrar en el campo ClaveUnidad, la clave que corresponda según el caso o la clave "ACT" (Actividad).



III. Emisión de un CFDI de tipo "E" (Egreso) relacionado a varios comprobantes con un importe menor al CFDI de tipo "I" (Ingreso).

En caso de que existan varios comprobantes de tipo "I" (Ingreso) en los cuales se requiera aplicar descuento, devolución o bonificación con un valor menor al importe de cada uno de los comprobantes, se podrá emitir un CFDI de tipo "E" (Egreso) por el total de los descuentos, devoluciones o bonificaciones que apliquen de cada comprobante de tipo "I" (Ingreso).

Ejemplo: Se tienen dos comprobantes de tipo "I" (Ingreso) con la siguiente información.

CFDI 1: Con un importe de \$150.00 y forma de pago "02" Cheque nominativo. CFDI 2: Con un importe de \$200.00 y forma de pago "03" Transferencia electrónica de fondos.

Se requiere realizar un descuento, devolución o bonificación de operaciones documentadas en los CFDI anteriores por 10% del valor de los dos comprobantes.

En este supuesto, el CFDI de tipo "E" (Egreso) se emite conforme a lo siguiente:

- Registrar como importe el total de la sumatoria del descuento a los comprobantes de tipo "I" (Ingreso), en este ejemplo \$35.00.
- Registrar en el Nodo: CfdiRelacionado, cada uno de los CFDI de tipo "I" (Ingreso) (un nodo por cada UUID de los comprobantes 1 y 2).
- Registrar en forma de pago, conforme a las siguientes opciones:
 - a) Se registra la forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación en su caso.
 - b) Si el o los CFDI de tipo "I" (Ingreso) no han sido aún pagados, se podrá registrar como forma de pago la clave "15" (Condonación).

Nota: Es muy importante considerar que el uso de la forma de pago con clave "15" (Condonación) que se establece en el inciso b) que antecede, es una definición de forma y que ésta se propone ante el hecho de la inexistencia de un pago y la necesidad de tener que llenar este campo para poder emitir el CFDI.

- Registrar en método de pago la clave "PUE" (Pago en una sola exhibición).
- Registrar en el campo ClaveProdServ, la clave que corresponda según el caso o la clave "84111506" (Servicios de facturación).
- Registrar en el campo ClaveUnidad, la clave que corresponda según el caso o la clave "ACT" (Actividad).



 Registrar en el campo Descripcion el monto del descuento, devolución o bonificación que le aplique a cada comprobante de ingresos e indicar a qué comprobante de ingresos aplica el mismo, por ejemplo "3% del saldo de todos los CFDI relacionados", o "3% del saldo de los CFDI con folios... y 5% del saldo de los CFDI con folios..."

IV. Emisión de un CFDI de tipo "E" (Egreso) relacionado a un CFDI de tipo "I" (Ingreso) a futuro.

Descuentos globales.

En el caso de generación y aplicación de <u>descuentos</u> globales que hagan los contribuyentes a ventas futuras, podrán emitir el CFDI de egresos que ampare el concepto de descuento conforme a cualquiera de las siguientes opciones:

A. CFDI de Egresos relacionado a un CFDI de Ingresos.

Cuando se devengue o genere el derecho de un descuento global en un futuro, el contribuyente podrá, para efectos de control, emitir un documento interno que demuestre contablemente dicho descuento, para aplicarlo una vez que se genere el ingreso en el futuro.

Una vez que se dé el ingreso futuro al cual se aplicará el descuento previsto, se deberá primero expedir el CFDI de tipo "I" (Ingreso) correspondiente y a continuación emitir el CFDI de tipo "E" (Egreso) que ampare el valor consignado en el documento interno de control, debiéndolo relacionar el CFDI de "E" (Egreso) con el CFDI de "I" (Ingreso).

B. CFDI de Egresos emitido sin relacionar a un CFDI de Ingresos.

Cuando se devengue o genere el derecho de un descuento global en un futuro, el contribuyente podrá emitir un CFDI de tipo "E" (Egreso) por el valor del descuento sin relacionarlo a un CFDI de "I" (Ingreso), registrando en el campo FormaPago la clave "23" (Novación).

Nota: Es muy importante considerar que el uso de la forma de pago con clave "23" (Novación) que se establece en el párrafo que antecede, es solo una definición de forma y que tiene el objeto de identificar a los CFDI que aplican descuentos a futuro.

Una vez que se genere el ingreso en el futuro, se debe emitir el CFDI de tipo "I" (Ingreso) correspondiente al cual se le debe relacionar el CFDI de "E" (Egreso), señalado en el párrafo anterior, debiendo registrar en el campo TipoRelacion la clave "02" (Nota de débito de los documentos relacionados), y como forma de pago la clave "23" (Novación), siempre y cuando sea por el mismo monto del CFDI de tipo "E" (Egreso).

Cuando el monto del CFDI de ingresos que se va a emitir para relacionar la nota de crédito descrita en el primer párrafo de esta opción sea mayor, se



deben emitir dos CFDI, uno por el mismo valor del CFDI de egresos, el cual se va a emitir con las características indicadas en el párrafo anterior y el otro por la diferencia, en el cual se va a registrar la forma de pago con la que se haya liquidado la operación, o bien, si se pactó en parcialidades o diferido se debe registrar la clave "99" (Por definir) y cuando se reciba el o los pagos de éste se debe emitir el CFDI con Complemento para recepción de Pagos (Ver "Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para recepción de pagos").



Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos

Los nodos y campos no mencionados en este procedimiento, se deben registrar en el comprobante fiscal conforme a las especificaciones contenidas en el punto I. de esta Guía.

Consideraciones previas.

Este procedimiento es solo para la facturación de operaciones en las cuales existen pagos de anticipos, por lo que es importante tener en cuenta lo siguiente:

- I. Si la operación de que se trata se refiere a la entrega de una cantidad por concepto de garantía o depósito, es decir, la entrega de una cantidad que garantiza la realización o cumplimiento de alguna condición, como sucede en el caso del depósito que en ocasiones se realiza por el arrendatario al arrendador para garantizar el pago de las rentas en el caso de un contrato de arrendamiento inmobiliario, no estamos ante el caso de un anticipo.
- II. En el caso de operaciones en las cuales ya exista acuerdo sobre el bien o servicio que se va a adquirir y de su precio, aunque se trate de un acuerdo no escrito, y el comprador o adquirente del servicio realiza el pago de una parte del precio, estamos ante una venta en parcialidades y no ante un anticipo.

Solo estaremos ante el caso de una operación en dónde existe el pago de un anticipo, cuando se realice un pago en una operación en dónde:

- a. No se conoce o no se ha determinado el bien o servicio que se va a adquirir o el precio del mismo.
- b. No se conoce o no se ha determinado ni el bien o servicio que se va a adquirir ni el precio del mismo.

Nota: En el caso de operaciones mensuales con clientes (frecuentes), cuando estos liquiden la factura en la que en el monto del pago monetario existan diferencias de centavos y hasta un peso, podrás conservar dichas diferencias en una cuenta de orden y aplicarla como pago a las facturas siguientes al mismo cliente, siempre y cuando, esta aplicación se realice dentro de los dos meses calendario inmediatos siguientes a la realización del pago en dónde existan las citadas diferencias, en caso contrario, será obligatorio emitir un CFDI por anticipos para este tipo de operaciones.



A. Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso.

I. Emisión de un CFDI por el valor del anticipo recibido:

El contribuyente al momento de recibir un anticipo debe emitir un comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por el valor del anticipo y deberá registrar en los siguientes campos la información que a continuación se describe:

- a) TipoDeComprobante: En este campo se debe registrar la clave "I" (Ingreso) del catálogo c_TipoDeComprobante.
- b) FormaPago: En este campo se debe registrar la clave del catálogo c_FormaPago conforme a lo siguiente:
 - a. Si es un anticipo, se debe registrar la clave con la que se realizó el pago.
 - b. Si es un anticipo usando el saldo remanente de un pago previo se debe registrar la clave con la que se realizó el pago.
- c) MetodoPago: En este campo se debe registrar la clave "PUE" (Pago en una sola exhibición) del catálogo c_MetodoPago
- d) Nodo: CfdiRelacionados: Este nodo no debe existir.
- e) Nodo: Concepto: Solo debe existir un concepto en este comprobante.

ClaveProdServ: En este campo se debe registrar la clave "84111506" (Servicios de facturación).

Cantidad: Se debe registrar el valor "1".

ClaveUnidad: Se debe registrar la clave "ACT" (Actividad).

Descripcion: En este campo se debe registrar el valor "Anticipo del bien o servicio".

ValorUnitario: En este campo se debe registrar el monto entregado como anticipo antes de impuestos.



II. Emisión de un CFDI por el valor total de la operación.

El contribuyente al momento de concretar la operación y recibir el pago de la contraprestación, debe emitir un CFDI de tipo "I" (Ingreso) y registrar en los siguientes campos la información que a continuación se describe:

- a) FormaPago: En este campo se debe registrar la clave de forma de pago que corresponda de acuerdo al catálogo c_FormaPago.
- b) MetodoPago: En este campo se debe registrar la clave del método de pago que corresponda al catálogo c_MetodoPago.
- c) Nodo: CfdiRelacionados: Este nodo debe existir.
 - TipoRelacion: En este campo se debe registrar la clave "07" (CFDI por aplicación de anticipo) del catálogo c_TipoRelacion, a efecto de relacionar este comprobante con el del anticipo emitido anteriormente.
 - Nodo: CfdiRelacionado: Este nodo debe existir.
 - UUID: En este campo se debe registrar el o los folios fiscales del comprobante (anticipo) a 36 posiciones que se relacionan a esta factura.

Es importante mencionar que si en el momento de emitir el CFDI por el valor total de la operación, no se realiza el pago de la diferencia que resulte entre el CFDI por el valor total de la operación y el CFDI de "Egreso", se debe emitir un CFDI con "Complemento para recepción de pagos" por cada pago recibido.

III. Emisión de un CFDI de tipo "Egreso".

Posteriormente a la emisión del CFDI por el valor total de la operación, el contribuyente debe emitir un CFDI de tipo "Egreso" por el valor del anticipo aplicado y registrar en los siguientes campos la información que a continuación se describe:

- a) TipoDeComprobante: En este campo se debe registrar la clave "E" (Egreso) del catálogo c_TipoDeComprobante.
- b) FormaPago: En este campo se debe registrar la clave "30" (Aplicación de anticipo) del catálogo c_FormaPago.



- c) MetodoPago: En este campo se debe registrar la clave "PUE" (Pago en una sola exhibición) del catálogo c_MetodoPago.
- d) Nodo: CfdiRelacionados: Este nodo debe existir.
- TipoRelacion: En este campo se debe registrar la clave "07" (CFDI por aplicación de anticipo) del catálogo c_TipoRelacion, a efecto de relacionar este comprobante con el CFDI por el valor total de la operación emitido anteriormente.
- Nodo CfdiRelacionado: Este nodo debe existir.
 - UUID: Se debe registrar el folio fiscal del comprobante emitido por el valor total de la operación a 36 posiciones que se relaciona a esta factura.
- e) Nodo: Concepto: Solo debe existir un concepto en este comprobante.
- ClaveProdServ: En este campo se debe registrar la clave "84111506" (Servicios de facturación).
- Cantidad: Se debe registrar el valor "1".
- ClaveUnidad: Se debe registrar la clave "ACT" (Actividad).
- Descripcion: En este campo se debe registrar el valor "Aplicación de anticipo".
- ValorUnitario: En este campo se debe registrar el monto descontado como anticipo antes de impuestos.

Se precisa que la fecha de emisión del CFDI de tipo "I" (Ingreso) por el valor total de la operación y el CFDI de tipo "E" (Egreso) debe ser preferentemente la misma, debiendo emitir primero el CFDI de tipo "I" (Ingreso) por el valor total de la operación y posteriormente el CFDI de tipo "E" (Egreso).





Ejemplo:



B. Facturación aplicando anticipo con remanente de la contraprestación

I. Emisión de un CFDI por el valor del anticipo recibido:

El contribuyente al momento de recibir un anticipo debe emitir comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por el valor del anticipo y deberá registrar en los siguientes campos la información que a continuación se describe:

- a) TipoDeComprobante: En este campo se debe registrar la clave "I" (Ingreso) del catálogo c_TipoDeComprobante.
- b) FormaPago: En este campo se debe registrar la clave con la que se realizó el pago, del catálogo c_FormaPago.
- c) MetodoPago: En este campo se debe registrar la clave "PUE" (Pago en una sola exhibición) del catálogo c_MetodoPago.
- d) Nodo: CfdiRelacionados: Este nodo no debe existir.
- e) Nodo: Concepto: Solo debe existir un concepto en este comprobante.
 - ClaveProdServ: En este campo se debe registrar la clave "84111506" (Servicios de facturación).



- Cantidad: Se debe registrar el valor "1".
- ClaveUnidad: Se debe registrar la clave "ACT" (Actividad).
- Descripcion: En este campo se debe registrar el valor "Anticipo del bien o servicio".
- ValorUnitario: En este campo se debe registrar el monto entregado como anticipo antes de impuestos.

II. Emisión de un CFDI por el remanente de la contraprestación, relacionando el anticipo recibido.

El contribuyente al recibir el pago del remanente de la contraprestación, debe emitir un CFDI por el monto del remanente y registrar en los siguientes campos la información que a continuación se describe:

TipoDeComprobante: Se debe registrar la clave "I" (Ingreso) del catálogo c_TipoDeComprobante.

FormaPago: Se debe ingresar la clave del catálogo c_FormaPago con la que se realizó el pago.

MetodoPago: Se debe registrar la clave del catálogo c_MetodoPago que le corresponda.

Nodo: CfdiRelacionados: Debe de existir.

TipoRelacion: Se debe registrar la clave "07" (CFDI por aplicación de anticipo) del catálogo c_TipoRelacion, a efecto de relacionar este comprobante con el del anticipo emitido anteriormente.

UUID del nodo CfdiRelacionado: Se debe registrar las 36 posiciones del folio fiscal del comprobante que ampara el anticipo.

Descripcion del nodo Concepto: En este campo se debe registrar la descripción del bien o servicio propia de la empresa por cada concepto, seguido de la leyenda; CFDI por remanente de un anticipo.

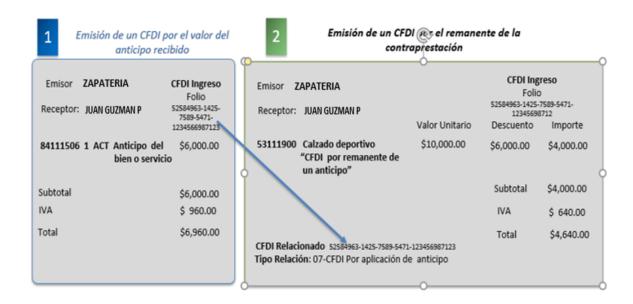
ValorUnitario: Se deberá registrar por cada concepto el valor del bien o del servicio.





Descuento: Se debe registrar por cada concepto el monto del anticipo.

Ejemplo:





Apéndice 7 Preguntas y respuestas sobre el Anexo 20 versión 4.0

1. ¿Se deberá cancelar el CFDI cuando el receptor dará un uso diferente al señalado en el campo UsoCFDI?

Sí, se debe cancelar y sustituir por el CFDI que contenga la clave del UsoCFDI correcta.

Fundamento Legal: Artículo 29-A, primer párrafo, fracción IV del CFF, regla 2.7.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

2. ¿En el CFDI versión 4.0 se podrán registrar cantidades en negativo?

No, en la versión 4.0 del CFDI no aplica el uso de números negativos para ningún dato.

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

3. ¿Cómo se deben reflejar los impuestos retenidos y trasladados en el CFDI versión 4.0?

En la versión 4.0 del CFDI se expresarán los impuestos trasladados y retenidos aplicables por cada concepto registrado en el comprobante, debiéndose detallar lo siguiente:

- Base para el cálculo del impuesto.
- Impuesto (Tipo de impuesto ISR, IVA, IEPS).
- Tipo factor (Tasa, cuota o exento).
- Tasa o cuota (Valor de la tasa o cuota que corresponda al impuesto).
- Importe (Monto del impuesto).

Se debe incluir a nivel comprobante el resumen de los impuestos trasladados por Tipo de impuesto, Tipo factor, Tasa o cuota e Importe.

Se debe incluir a nivel comprobante el resumen de los impuestos retenidos por Impuesto e Importe.

Asimismo, se debe registrar en su caso, el Total de los Impuestos Trasladados y/o Retenidos.

Fundamento Legal: Artículo 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso a), primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, Anexo 20 versión 4.0 vigente y "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

4. ¿En qué caso los campos condicionales del CFDI son de uso obligatorio?



Los campos condicionales deberán informarse –serán obligatoriossiempre que se registre información en algún otro campo que como resultado de las reglas de validación contenidas en el estándar técnico y precisadas en la Guía de llenado, obligue en consecuencia a que se registre información en dichos campos condicionales.

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente y "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

5. ¿Cómo se deben clasificar los productos y servicios de acuerdo con el catálogo publicado por el SAT (c_ClaveProdServ)?

La clasificación del catálogo se integra de acuerdo con las características comunes de los productos y servicios, y si están interrelacionados, la cual se estructura de la siguiente manera:

- ✓ División: Se identifica por el primero y segundo dígito de la clave.
- ✓ Grupo: Se identifica por el tercero y cuarto dígito de la clave.
- ✓ Clase: Se identifica por el quinto y sexto dígito de la clave.
- ✓ Producto: Se identifica por el séptimo y octavo dígito de la clave.

Un ejemplo es la clave 10101502:

División	Grupo	Clase	Mercancía o producto	Descripción
Dígitos verificadores para fines de análisis	Dígitos agrupadores para categorías de productos relacionados entre sí	Dígitos para identificar a los productos que comparten características comunes	Grupo de productos o servicios sustitutivos	Definición del producto o servicio
10	10	15	02	Perros

Se debe registrar una clave que permita clasificar los conceptos del comprobante, los cuales se deberán asociar a nivel Clase, es decir, cuando los últimos dos dígitos tengan el valor cero "0", no obstante, se podrán asociar a nivel Producto, siempre y cuando la clave esté registrada en el catálogo.

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente y "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.



6. ¿En los CFDI por anticipos se debe desglosar el IVA?

Sí, se debe desglosar el IVA en las facturas que amparen anticipos cuando el bien o producto a adquirir grave IVA.

Fundamento Legal: Artículos 1 y 1-B de la LIVA y "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

7. El cliente se equivocó y pagó de más o indebidamente, ¿Se tiene que emitir una factura?

Si el cliente pagó de más o indebidamente y la cantidad que está en demasía no se va a considerar como un anticipo, se deberá devolver al cliente el importe pagado de más.

En el caso, de que la cantidad pagada de más o indebidamente se tome como un anticipo, se deberá emitir el CFDI de conformidad con lo establecido en el Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos.

Fundamento Legal: Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

8. ¿Cómo se deben incluir los impuestos locales en el CFDI versión 4.0?

Los impuestos locales se deben registrar en el "Complemento Impuestos Locales", publicado en el Portal del SAT.

Fundamento Legal: Artículo 29, segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, regla 2.7.1.8. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y Apéndice 1 Notas Generales del "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

9. ¿El contribuyente receptor del CFDI tiene la obligación de validar a detalle las claves de producto/servicio de todas las facturas que reciba?

No existe una obligación de revisarlas a detalle; la recomendación es que se verifiquen que los datos asentados sean correctos y coincidan al menos en términos generales con el bien o servicio de que se trate y la descripción que del mismo se asiente en el propio comprobante.



Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente y "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

10. ¿Existen validadores de CFDI versión 4.0?

El validador de forma y sintaxis de los CFDI que estaba disponible en el Portal del SAT, dejó de dar servicio en mayo del 2017, toda vez que se considera que un CFDI certificado cumple con las especificaciones técnicas de estructura establecidas en el Anexo 20.

Si existe la necesidad de realizar las validaciones de forma y sintaxis a un comprobante, se deberá obtener la herramienta con algún proveedor de software.

11. ¿Cuál es el método de pago que se debe registrar en el CFDI por el valor total de la operación en el caso de pago en parcialidades o pago diferido?

Se debe registrar la clave PPD (Pago en parcialidades o diferido) del catálogo c_MetodoPago publicado en el Portal del SAT.

Fundamento Legal: "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

12. ¿Qué sucede si clasifico de manera errónea en el CFDI la clave de los productos o servicios?

En caso de que se asigne "erróneamente" la clave del producto o servicio se debe reexpedir la factura para corregirlo.

Para clasificar los productos y servicios que se facturan, debe consultar el Apéndice 3 del "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0 publicada en el Portal del SAT y puede utilizarse la herramienta de clasificación publicada en el mismo Portal.

Fundamento Legal: Apéndice 3 Clasificación de Productos y Servicios del "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

13. ¿Cómo se deben registrar en los CFDI los conceptos exentos de impuestos?

En el Nodo:Traslados se debe expresar la información detallada del impuesto, de la siguiente forma:



- Base para el cálculo del impuesto.
- Impuesto (Tipo de impuesto ISR, IVA, IEPS).
- Tipo factor (exento).
- No se deben registrar los campos TasaOCuota e Importe.

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

14. En el caso de que un CFDI haya sido pagado con diversas formas de pago ¿Qué forma de pago debe registrarse en el comprobante?

En el caso de aplicar más de una forma de pago en una transacción, los contribuyentes deben incluir en este campo, la clave de forma de pago con la que se liquida la mayor cantidad del pago. En caso de que se reciban distintas formas de pago con el mismo importe, el contribuyente debe registrar a su consideración, una de las formas de pago con las que se recibió el pago de la contraprestación.

Fundamento Legal: "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

15. Si me realizan un depósito para garantizar el pago de las rentas en el caso de un contrato de arrendamiento inmobiliario, ¿Se debe facturar como un anticipo dicho depósito?

Si la operación de que se trata se refiere a la entrega de una cantidad por concepto de garantía o depósito, es decir, la entrega de una cantidad que garantiza la realización o cumplimiento de alguna condición, como sucede en el caso del depósito que en ocasiones se realiza por el arrendatario al arrendador para garantizar el pago de las rentas en el caso de un contrato de arrendamiento inmobiliario, no estamos ante el caso de un anticipo.

Fundamento Legal: "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

16. ¿En qué casos se deberá emitir un CFDI por un anticipo?

Estaremos ante el caso de una operación en dónde existe el pago de un anticipo, cuando:

- No se conoce o no se ha determinado el bien o servicio que se va a adquirir o el precio del mismo.
- No se conoce o no se ha determinado ni el bien o servicio que se va a adquirir ni el precio del mismo.

Fundamento Legal: "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.



17. Si tengo varias sucursales, pero mis sistemas de facturación se encuentran en la matriz ¿Qué código postal debo registrar en el campo lugar de expedición en el CFDI?

En el caso de que se emita un comprobante fiscal en una sucursal, en dicho comprobante se debe registrar el código postal de ésta, independientemente de que los sistemas de facturación de la empresa se encuentren en un domicilio distinto al de la sucursal.

Fundamento Legal: Artículo 29-A, primer párrafo, fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación, "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

18. Si solicito una factura de un gasto y tengo varias sucursales ¿Qué código postal debo solicitar se registre en el campo DomicilioFiscalReceptor en el CFDI?

Se debe solicitar se registre el código postal que corresponda al domicilio fiscal del receptor del comprobante, independiente si se cuenta o no con sucursales.

Fundamento Legal: Artículo 29-A, primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

19. ¿En qué apartado del CFDI se pueden expresar las penalizaciones o incumplimientos en el caso de contratos de obras públicas?

Se podrán incluir en el nodo "Addenda"

Fundamento Legal: "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet versión" 4.0, publicada en el Portal del SAT.

20.¿Qué clave de unidad de medida se debe utilizar para facturar servicios?

La clave de unidad de medida dependerá del tipo de servicio y del giro del proveedor, y ésta se identifica utilizando el catálogo c_ClaveUnidad publicado en el Portal del SAT, puede haber más de una unidad de medida aplicable a un servicio o producto, como se puede apreciar en los siguientes ejemplos:

 Un servicio de transporte terrestre puede estar clasificado por distancia (KMT), por peso transportado (KGM), por pasajero/asiento (IE – persona), o por viaje (E54).



- Un servicio de hospedaje puede estar medido por habitaciones (ROM), tiempo transcurrido (DAY), personas (IE).
- Los servicios administrativos y profesionales se pueden dar por tiempo (HUR – hora, DAY, etc.), por actividades (ACT), por grupos atendidos (10), por tiempo-hombre (3C – mes hombre).

Fundamento Legal: Catálogos del CFDI versión 4.0, publicado en el Portal del SAT.

21. Si a mi cliente le otorgo un descuento sobre el total de una factura después de haberla emitido ¿qué tipo de CFDI debo emitir?

Se debe de emitir un CFDI de egresos.

Si el descuento lo aplican cuando se realiza la venta o prestación del servicio, en el CFDI que se emita se puede aplicar el descuento a nivel concepto.

Fundamento Legal: Artículo 29, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y 25, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

22. ¿Qué tipo de cambio podrán utilizar los integrantes del sistema financiero en la emisión del CFDI?

Podrán utilizar en tipo de cambio FIX, del último día del mes, de la fecha de emisión o del día del corte del CFDI para operaciones en dólares de los EUA, y en el caso de monedas distintas, el que corresponda conforme a la tabla de Equivalencias la última que haya sido publicada por BANXICO.

23. ¿Cuál es la clave de forma de pago que deben utilizar los integrantes del sistema financiero para la emisión de los CFDI?

La clave que deben utilizar es la "03" (Transferencia electrónica de fondos), contenida en el catálogo c_FormaPago del Anexo 20.

Fundamento legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

24. En el campo "LugarExpedicion" del CFDI, ¿qué código postal deben de registrar los integrantes del sistema financiero?

Deben registrar el código postal del domicilio fiscal de la institución financiera.



Fundamento Legal: Artículo 29-A, primer párrafo, fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación y "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

25. ¿Cuál es la clave de unidad que deben utilizar por los servicios que prestan los integrantes del sistema financiero para la emisión de los CFDI?

La clave de unidad que pueden utilizar es la "E48" (Unidad de servicio), contenida en el catálogo c_ClaveUnidad del Anexo 20.

Fundamento legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

26.¿Cuál es la clave de productos o servicios, que deben utilizar para clasificar los servicios que prestan los integrantes del sistema financiero en la emisión de los CFDI?

La clave de productos o servicios que pueden utilizar es la "84121500" (Instituciones bancarias), contenida en el catálogo c_ClaveProdServ del Anexo 20.

Lo anterior, sin menoscabo de que los integrantes del sistema financiero puedan, por la naturaleza del servicio prestado, clasificar éste de manera particular.

Fundamento legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente y Artículo 7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

27. Para efectos de la emisión de CFDI a que se refiere la regla 2.7.1.18., en los casos en los cuales éste deba emitirse por conceptos totalmente en ceros, los integrantes del sistema financiero en la generación de los mismos, podrán considerar lo siguiente:

Los integrantes del sistema financiero, podrán ingresar un cargo con valor de un centavo o la cantidad que en su caso determinen por concepto de "Servicios de Facturación", con la clave de productos o servicios "84121500" (Instituciones bancarias) y con clave de unidad "E48" (Unidad de servicio), incluyendo en el mismo concepto un descuento por el mismo monto.

28. ¿Las facturas se pueden pagar con bienes o servicios?

No, no existe en el catálogo la forma de pago en especie o servicios, derivado de que la persona que pretende pagar con bienes está realizando la enajenación de un bien, por lo tanto, debe emitir un CFDI de ingresos



por ese bien que está enajenando, por otra parte, si la persona que pretende pagar lo realiza con la prestación de un servicio, debe emitir un CFDI por dicho servicio.

Tanto en el caso de la enajenación de bienes, como en la prestación de servicios se considera que el cliente y el proveedor son el mismo contribuyente, por lo tanto, se puede aplicar la forma de pago "17" (Compensación).

Fundamento legal: Artículo 14 del Código Fiscal de la Federación.

29. ¿Qué código postal se debe registrar en el CFDI cuando éste no se encuentre en el Catálogo de código postal del Anexo 20?

En caso de que dentro del catálogo c_CodigoPostal, no se encuentre contenida información del código postal, se debe registrar la clave del código postal más cercano del lugar de expedición del comprobante fiscal.

Fundamento Legal: Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

30. ¿Qué forma de pago se debe registrar en el CFDI de egresos cuando éste se emita por una devolución, descuento o bonificación relacionado al CFDI de ingresos correspondiente, siempre que éste último no haya sido pagado total o parcialmente?

Se puede registrar la clave "15" (Condonación) del catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT.

Fundamento Legal: "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet versión" 4.0, publicada en el Portal del SAT.

31. Si otorgué una bonificación mediante una tarjeta de regalo, ¿qué forma de pago debo registrar en el CFDI de egreso que ampara dicha bonificación? y, ¿qué forma de pago se debe registrar en una factura de ingreso cuando se reciba como medio de pago la tarjeta de regalo?

Se debe registrar en ambos casos la clave "01" (Efectivo) del catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT.

Fundamento Legal: "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0.

32. ¿Qué es un validador de factura electrónica?



Son aplicaciones informáticas o sistemas que confirman el cumplimiento de la estructura y especificación técnica de un comprobante fiscal y en algunos casos requisitos o elementos comerciales, definidos por el receptor de un comprobante.

33. ¿Los validadores comerciales son reconocidos por el SAT?

No, la única validación de facturas electrónicas con fundamento legal y reconocimiento fiscal es la que realizan los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC) exclusivamente en el ejercicio de la certificación "timbrado" que ejecutan al amparo de la autorización que el SAT le otorga.

34. ¿Es necesario verificar en algún sistema de validación que una factura electrónica certificada (timbrada) cumple con la estructura y especificación técnica definida por el SAT?

No, cuando la factura ha sido ya certificada (timbrada) por el SAT, ya sea en sus aplicaciones gratuitas de generación y certificación de facturas o a través de un PAC, se considera que cumple con la estructura técnica establecida en el Anexo 20 de la RMF vigente y por ende ha sido validada por el SAT, por lo que no requiere de ser validada nuevamente en alguna otra herramienta o validador tecnológico.

Fundamento Legal: Artículo 29, <mark>segundo párrafo,</mark> fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

35. ¿La validación tecnológica que se aplique a un CFDI que ya ha sido certificado (timbrado) por el SAT o alguno de sus proveedores autorizados, distinta a las realizadas con los servicios de consulta de folios que ofrece el SAT en función de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 29 del CFF y la regla 2.7.1.4 de la RMF vigente, tiene validez fiscal?

La única validación tecnológica de una factura electrónica reconocida por el SAT, es la que el propio SAT realiza directamente cuando la factura se generó en sus aplicaciones tecnológicas o cuando esta fue certificada (timbrada) por un PAC, cualquier otra validación tecnológica que un contribuyente haga a una factura no tiene validez ante el SAT.

Fundamento Legal: Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y regla 2.7.1.4 de la RMF vigente.



36. ¿El SAT reconoce o autoriza algún servicio, herramienta o sistema de validación de facturas electrónicas ofrecido por terceros ajenos al propio SAT?

No, la única validación de facturas electrónicas con fundamento legal y reconocimiento fiscal es la que realizan los Proveedores autorizados de certificación de CFDI (PAC), de esta forma cuando el PAC asigna a este comprobante el sello digital del SAT, es decir lo "timbra", se está validando el comprobante por el propio SAT a través del PAC, por lo cual los contribuyentes que hagan uso del mismo solo requieren verificar que el comprobante esta efectivamente sellado digitalmente por el SAT, esto a través de alguna de las herramientas que ofrece el propio SAT, si efectivamente esta "timbrado" por el SAT, el citado comprobante es válido y no requiere de mayor validación tecnológica.

Fundamento legal: Artículo 29, <mark>segundo párrafo,</mark> fracciones IV y VI y 29 Bis del CFF, reglas 2.7.1.4 y 2.7.2.5 de la RMF vigente.

37. El sistema de cómputo con el que genero mis CFDI, registra importes con más de dos decimales por cada partida de la factura y con dos decimales en la parte de totales. ¿Es válido generar comprobantes con diferente número de decimales en las partidas y en los totales?

Sí es correcto; por cada concepto de la factura se puede utilizar de cero hasta seis decimales como máximo y en los totales se debe redondear al final del cálculo el resultado al número de decimales que soporta la moneda.

Ejemplo:

Se emite una factura con moneda mexicana (MXN) con las siguientes partidas donde base y tasa o cuota tienen cuatro decimales.

Conceptos	Base	Tasa o cuota	Monto del impuesto
Servicio 1	1.1100	0.1600	0.1776
Servicio 2	1.1100	0.1600	0.1776
Servicio 3	1.1100	0.1600	0.1776
Servicio 4	1.1100	0.1600	0.1776
Totales	4.4400		0.7104

El monto del impuesto se calcula también con cuatro decimales; al obtener el total del impuesto sumando las cuatro partidas se obtiene



0.7104; al redondear al final del cálculo el resultado al número de decimales que soporta la moneda, en este caso son dos decimales, se llega a 0.71.

De esta manera los comprobantes son validados y timbrados sin problema por el PAC.

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

38. El sistema de cómputo con el que genero mis CFDI, "completa" a los seis decimales permitidos campos como: Cantidad, Valor Unitario, Importe (monto del impuesto), Descuento, Base; ¿es necesario rellenar de ceros a la derecha en la parte fraccionaria, para completar los seis decimales? ¿es válido omitir los ceros no significativos?

La validación del PAC para cada uno de los campos a reportar en el CFDI debe de cumplir con que el número de decimales reportados sea menor o igual al número de decimales especificados en el "Estándar del Anexo 20 y sus complementos". Esto permite rellenar de ceros a la derecha en la parte fraccionaria para completar los seis decimales y también permite el omitir los ceros no significativos; ambos criterios son aceptados.

Ejemplo:

Valor en el sistema de la empresa	Valor válido en el CFI				
\$ 0.19	\$ 0.19	\$ 0.190000			
\$ 1.4567	\$ 1.4567	\$ 1.456700			
\$ 3.4567288	\$ 3.456729	\$ 3.456729			

Es importante ser consistentes al realizar las operaciones aritméticas con el mismo número de decimales que hayan definido para los campos del tipo importe.

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

39. ¿En general cuales son las recomendaciones que sugiere el SAT, para evitar un rechazo en la factura con respecto al tema de decimales?

Para evitar un rechazo de la factura se sugiere:

- Para los cálculos considerar el máximo número de decimales que permita el sistema que utilizan las empresas para generar su factura (hasta seis decimales como máximo).
 - Los campos que permiten hasta seis decimales son los del tipo t_Importe, por ejemplo: Cantidad, Valor Unitario, Importe



(resultado de multiplicar cantidad por Valor Unitario), Descuento, Base, Importe a nivel de impuestos.

- Ser consistentes al realizar las operaciones aritméticas con el mismo número de decimales que hayan definido para los campos del tipo importe del punto anterior.
- Redondear al final del cálculo y no antes, el resultado al número de decimales que soporta la moneda.
 - En el caso del Importe de los Conceptos, el redondeo aplicará en el campo SubTotal del comprobante.
 - En el caso de los Descuentos de los Conceptos, el redondeo aplicará en el campo Descuento del comprobante.
 - En el caso de los Impuestos de los Conceptos, el redondeo aplicará en el resumen de Impuestos, en los campos Importe de los nodos Retenciones y Traslados (donde deben agruparse por Impuesto, TipoFactor y TasaOCuota).

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

40. El sistema de cómputo con el que genero mis CFDI, en el campo de TasaOCuota utiliza dos decimales ¿es válido utilizar sólo dos decimales o se deben de reportar seis decimales?

Lo correcto es que el valor registrado debe corresponder a un valor, fijo o de rango respectivamente, del catálogo c_TasaOCuota. Se deben usar seis decimales de conformidad con dicho catálogo.

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

41. En las validaciones para determinar el rango de los campos numéricos con límites ¿es correcto que el límite inferior sea igual al límite superior?

No es correcto; si el límite inferior es igual al superior; seguramente se está aplicando mal el cálculo.

Ejemplo:

Conceptos	Base	Tasa	Monto impuesto	Límite inferior	Límite superior
Servicio 1	1,480,791.59	0.16	236,926.65	236,926.65	236,926.66
Servicio 2	1,454,021.93	0.16	232,643.51	232,643.50	232,643.51
Servicio 3	1,343,559.33	0.16	214,969.49	214,969.49	214,969.49

En el ejemplo anterior en el límite superior se realizó un redondeo aritmético, siendo que se debe redondear hacia arriba.



En resumen, lo correcto es:

- El resultado de calcular el límite inferior truncarlo con el máximo número de decimales que permita el sistema (hasta seis decimales como máximo).
- El resultado de calcular el límite superior redondearlo hacia arriba con el máximo número de decimales que permita el sistema (hasta 6 decimales como máximo).

Ejemplo: moneda MXN, decimales dos, importe 924.224956

- · Truncado del importe a dos decimales: 924.22
- · Redondeado del importe hacia arriba: 924.23

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

42. Cuando se deba emitir un CFDI que sustituye a otro CFDI, ¿Qué debo hacer?

Se debe actuar en este orden:

- 1. Se debe emitir el comprobante que contiene los datos correctos, registrando la clave "04" (Sustitución de los CFDI previos) relacionando el folio fiscal del comprobante que se sustituye.
- 2. Al registrar la solicitud de cancelación se debe seleccionar la opción "01" (Comprobante emitido con errores con relación) e incluir el folio fiscal del comprobante emitido en el paso 1.
- 3. Al enviar la solicitud de cancelación se validará si se requiere la aceptación del receptor para llevar a cabo la cancelación.

Fundamento Legal: Artículo 29-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación y "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.



Apéndice 8 Caso de Uso Facturación de Anticipos

Disposiciones Generales

Todos los contribuyentes por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban, por el pago de sueldos y salarios o por las retenciones de impuestos que efectúen, deben emitir factura electrónica.

Se estará ante el caso de una operación en dónde existe el pago de un anticipo, cuando se realice un pago en dónde:

- a. No se conoce o no se ha determinado el bien o servicio que se va a adquirir o el precio del mismo.
- b. No se conoce o no se han determinado ni el bien o servicio que se va a adquirir ni el precio del mismo.

No se considera anticipo:

- A. La entrega de una cantidad por concepto de garantía o depósito, es decir, la entrega de una cantidad que garantiza la realización o cumplimiento de alguna condición, como sucede en el caso del depósito que en ocasiones se realiza por el arrendatario al arrendador para garantizar el pago de las rentas en el caso de un contrato de arrendamiento inmobiliario.
- B. En el caso de operaciones en las cuales ya exista acuerdo sobre el bien o servicio que se va a adquirir y de su precio, aunque se trate de un acuerdo no escrito, y el comprador o adquirente del servicio realiza el pago de una parte del precio, estamos ante una venta en parcialidades y no ante un anticipo.

Fundamento Legal: Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, "Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos" del "Anexo 20 Guía de llenado de comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

Planteamiento

La empresa "Nueva Factura, S.A. de C.V.", con RFC NUF150930AAA el 18 de julio de 2022 recibe un anticipo de \$10,000.00, se desconoce el bien que se va a adquirir y el precio.

Hasta el 30 de julio se concreta la operación: Compra de una maquinaria para bordados de playeras con un precio de \$ 464,000.00.



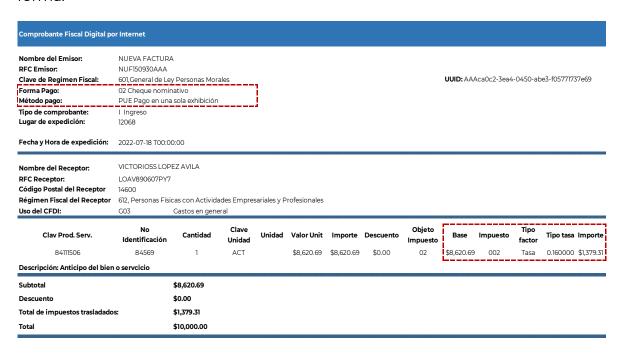
Emisión de la Factura Electrónica

La empresa "Nueva Factura, S.A. de C.V.", decide aplicar el procedimiento A del "Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos" del "Anexo 20 Guía de llenado de comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT, es decir, -Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso-, en el cual se deben emitir tres comprobantes conforme a lo siguiente:

- 1. Emisión de la factura electrónica por el valor del anticipo recibido.
- 2. Emisión de la factura electrónica por el valor total de la operación.
- 3. Emisión de la factura electrónica de tipo "Egreso".

1. Emisión de la factura electrónica por el valor del anticipo.

El 18 de julio se emite la factura por el monto del anticipo por el valor de \$10,000.00, el cual se recibe con cheque nominativo, quedando de la siguiente forma:



2. Emisión de la factura electrónica por el valor total de la operación.



El 30 de julio se concreta la operación, la cual consiste en la venta de una maquinaria para bordados de playeras por un valor de \$464,000.00, por lo que la empresa "Nueva Factura, S.A. de C.V.", recibe un cheque a su nombre por un valor de \$454,000.00 (Valor total de la operación \$464,000.00 menos el valor del anticipo \$10,000.00) y emite la factura electrónica quedando de la siguiente forma:



Nota: Si al emitir la factura, no se recibe el pago de la diferencia entre el valor total de la operación y el anticipo recibido en el campo "FormaPago" de la factura electrónica que se emita por el valor total de la operación, se debe registrar la clave PPD (Pago en parcialidades o diferido), y con posterioridad se debe emitir una factura con el complemento de recepción de pagos por cada pago que se reciba.

3. Emisión de la factura electrónica de tipo "Egreso"

El 30 de julio se emite la factura electrónica de tipo egreso, es decir, el mismo día de la emisión de la factura electrónica por el valor total de la operación, (aunque no necesariamente debe ser el mismo momento o día) por un valor de \$10,000.00, quedando de la siguiente forma:







Se emite la factura de Egreso para disminuir el valor del anticipo a efecto de no duplicar los ingresos.

Nota: No obstante, lo descrito, también puede optar por aplicar el procedimiento "B Facturación aplicando anticipo con remanente de la contraprestación" el cual puede consultar en el Apéndice 6 de esta guía.



Apéndice 9 Caso de Uso Facturación por contratos de obra pública

Disposiciones generales

Todos los contribuyentes por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban, por el pago de sueldos y salarios o por las retenciones de impuestos que efectúen, deben emitir factura electrónica.

Planteamiento

La empresa "Nueva Factura, S.A. de C.V.", con RFC NUF150930AAA el 10 de agosto de 2022 recibe un anticipo de \$348,000.00, para realizar una obra, de la cual se desconoce el tipo y el precio de la misma.

Hasta el 1 de septiembre de 2022 se concreta la operación: Obra de una carretera (México-Puebla) con un precio de \$ 1,160,000.00.

Por cada avance de obra se envía una estimación la cual se pactó para este ejemplo que será por mes vencido, por lo que al 01 de octubre la empresa "Nueva Factura, S.A. de C.V." solicita el pago presentando la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de septiembre y el valor de esta estimación es de \$100,000.00, mismo que se paga el mismo día. Al recibir el pago, la empresa "Nueva Factura, S.A. de C.V." emite el CFDI con complemento para recepción de pagos.

El 3 de octubre de 2022 el dueño (ente público) visita la obra y verifica que la carretera no cubre la medida acordada, por lo que se le otorga un descuento del 10% sobre el precio de la obra.

El 1 de noviembre de 2022 la empresa "Nueva Factura, S.A. de C.V." solicita el pago de la segunda estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de octubre, el valor de esta estimación es de \$78,000.00, mismo que se paga el mismo día con transferencia electrónica de fondos. Al recibir el pago, la empresa "Nueva Factura, S.A. de C.V." emite el CFDI con Complemento para recepción de Pagos.

El 8 de noviembre de 2022 el dueño de la obra (ente público) pide que se le agreguen detalles a la obra por lo que ésta aumenta su valor en un 25% sobre el precio de la obra que originalmente se pactó.

El primer día hábil de cada mes se vencieron y cobraron las estimaciones de los meses vencidos, por lo que cada estimación se cobró de la siguiente forma:



- ✓ El 1 de diciembre de 2022, se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de noviembre de 2022 por un monto de \$200.000.00.
- ✓ El 1 de enero de 2023, se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de diciembre 2022 por un monto de \$200,000.00.
- ✓ El 1 de febrero de 2023, se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de enero 2023 por un monto de \$200,000.00.
- ✓ El 1 de marzo de 2023, se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de febrero de 2023 por un monto de \$208,000.00.

Nota: Los impuestos locales que le apliquen de conformidad con las disposiciones correspondientes, se deberán incluir en el "Complemento Impuestos Locales", para este ejemplo no se están contemplando los impuestos locales.

Emisión de la Factura Electrónica

La empresa "Nueva Factura, S.A. de C.V.", decide aplicar el procedimiento "A" del "Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos" del "Anexo 20 Guía de llenado de comprobantes fiscales digitales por Internet", es decir, -Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso-, en el cual se deben emitir tres comprobantes conforme a lo siguiente:

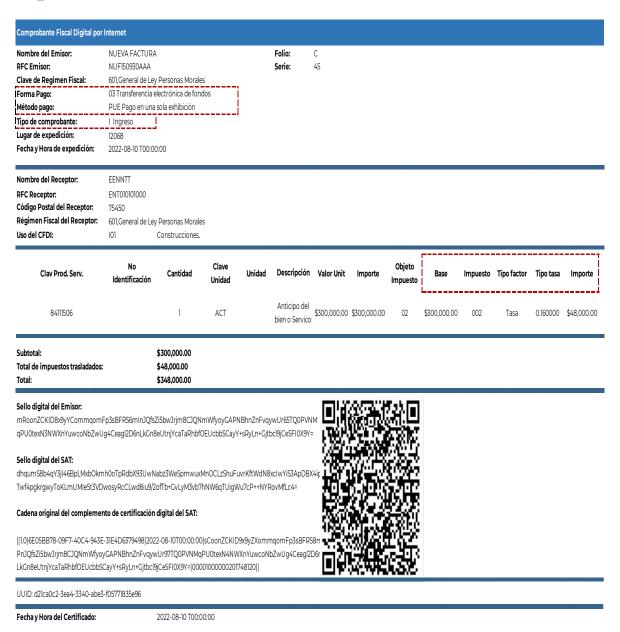
- 1. Emisión de un CFDI por el valor del anticipo recibido.
- 2. Emisión de un CFDI por el valor total de la operación.
- 3. Emisión de un CFDI de tipo "Egreso".

1. Emisión de un CFDI por el valor del anticipo recibido.

El 10 de agosto de 2022, se emite la factura por el monto del anticipo por el valor de \$348,000.00, el cual se recibe con transferencia electrónica de fondos, quedando de la siguiente forma:





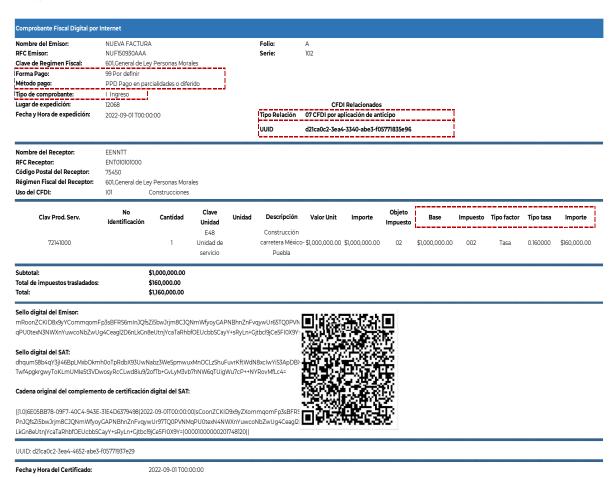


2. Emisión de un CFDI por el valor total de la operación.

El 01 de septiembre de 2022 se concreta la operación, la cual consiste en la realización de una carretera (México-Puebla) por un valor de \$1,160,000.00, la cual se pagará conforme avance la obra, por lo que se emite la factura electrónica quedando de la siguiente forma:







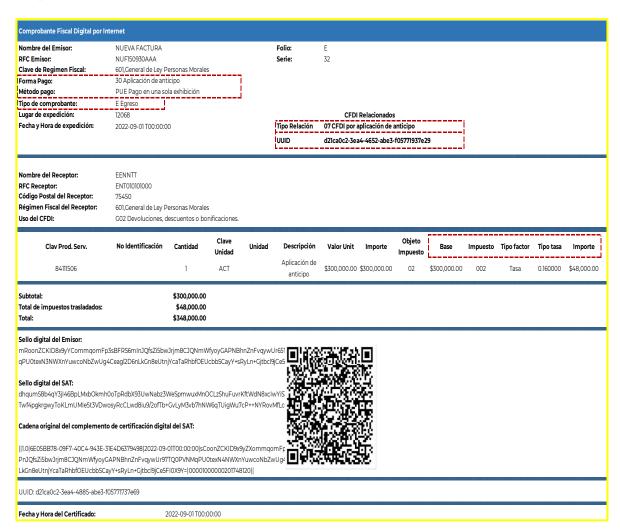
Esta factura electrónica, por el valor total de la operación, se debe relacionar con el CFDI que ampara el monto del anticipo otorgado el 10 de agosto de 2022.

3. Emisión de un CFDI de tipo "Egreso"

El 1 de septiembre de 2022 se emite la factura electrónica de tipo egreso, es decir, el mismo día de la emisión de la factura electrónica por el valor total de la operación, (aunque no necesariamente debe ser el mismo momento o día) por un valor de \$348,000.00, quedando de la siguiente forma:







Esta factura electrónica, se debe relacionar con el CFDI que ampara el valor total de la operación.

Se emite la factura de Egreso para disminuir el valor del anticipo a efecto de no duplicar los ingresos.

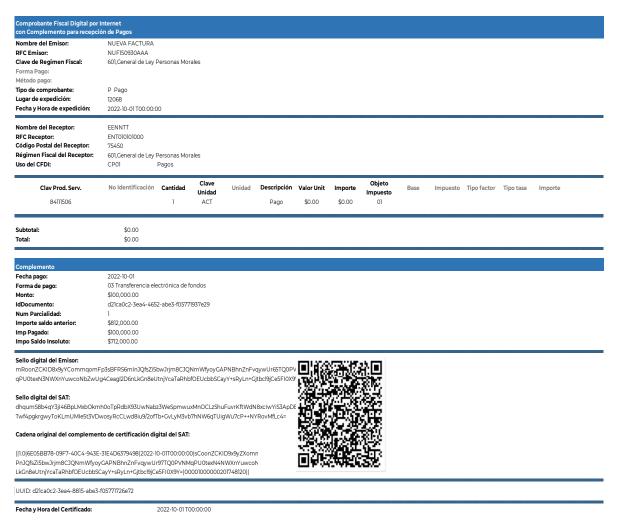
Nota: No obstante, lo descrito, también puede optar por aplicar el procedimiento "B Facturación aplicando anticipo con remanente de la contraprestación" el cual puede consultar en el Apéndice 6 de esta guía

4. Emisión del Recibo Electrónico de Pago (REP).

Por cada avance de obra se envía una estimación la cual se pactó, para este ejemplo, que será cada mes, por lo que al 1 de octubre la empresa "Nueva Factura, S.A. de C.V." solicita el pago presentando la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma, durante el mes de septiembre, el valor de esta estimación es de \$100,000.00, el cual se paga el mismo día con transferencia electrónica de



fondos. Al recibir el pago, la empresa "Nueva Factura, S.A. de C.V." emite el CFDI con complemento para recepción de pagos, quedando de la siguiente forma:



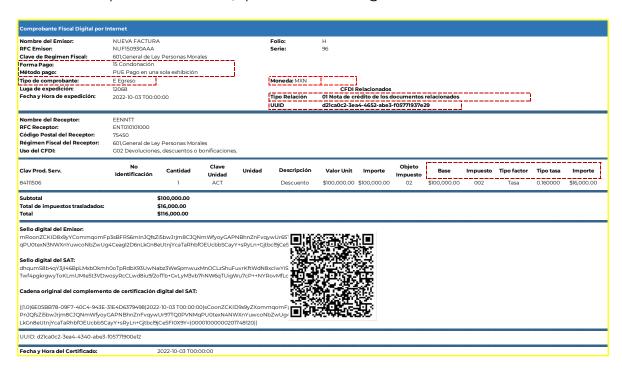
El importe del saldo anterior que se registró en el complemento, es la diferencia entre el valor de la obra y el anticipo.

Este Recibo de Pago, se debe relacionar con el CFDI que ampara el valor total de la operación.



5. Emisión de la factura electrónica de tipo egreso por el descuento.

El 3 de octubre de 2022 el dueño visita la obra (ente público) y verifica que la carretera no cubre la medida acordada, por lo que se le otorga un descuento del 10% sobre el precio de la obra, quedando de la siguiente forma:



Este CFDI de egreso, se debe relacionar con el CFDI que ampara el valor total de la operación.

6. Emisión del Recibo Electrónico de Pago (REP).

El 1 de noviembre de 2022 la empresa "Nueva Factura, S.A. de C.V." solicita el pago de la segunda estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de octubre, el valor de esta estimación es de \$78,000.00, el cual se paga el mismo día con transferencia electrónica de fondos. Al recibir el pago la empresa "Nueva Factura, S.A. de C.V." emite el CFDI con Complemento para recepción de Pagos, quedando de la siguiente forma:







El importe del saldo anterior que se registró en el complemento, es la diferencia entre el importe del saldo insoluto de la parcialidad 1 y el monto del descuento del CFDI de egreso.

Este Recibo de Pago, se debe relacionar con el CFDI que ampara el valor total de la operación.

7. Emisión de la factura electrónica que complementa el precio original de la operación.

El 8 de noviembre de 2022 el dueño de la obra (ente público) pide que se le agreguen detalles a la obra por lo que ésta aumenta su valor en un 25% sobre el precio de la obra que originalmente se pactó, quedando de la siguiente forma:





Comprobante Fiscal Digital por	Internet												
Nombre del Emisor: RFC Emisor: Clave de Regimen Fiscal: Forma Pago: Método pago:	NUEVA FACTURA NUFISO930AAA 601,Ceneral de Ley Personas Morales 99 Por definir PPD Pago en parcialidades o diferido			Folio: Serie:	A 215								
Tipo de comprobante: Lugar de expedición: Fecha y Hora de expedición:	i Ingreso 12068					CFDI Relacionados Tipo Relación 02 Nota de débito de los documentos relacionados UUID d2ica0c2-3ea4-4652-abe3-f0577i937e29							
Nombre del Receptor: RFC Receptor: Código Postal del Receptor: Régimen Fiscal del Receptor: Uso del CFDI:	EENNTT ENTO10101000 75450 601,General de L IO1	ey Personas N Construccion											
Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción Complemento	Valor Unit	Importe	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe
72141000		1	E48 Unidad de servicio		de Construcción carretera	\$250,000.00	\$250,000.00	02	\$250,000.00	002	Tasa	0.160000	\$40,000.00
Subtotal Total de impuestos trasladados Total	:	\$250,000.00 \$40,000.00 \$290,000.00	0										
Sello digital del Emisor: mRoonZCKID8x9yYCommqom qPU0texN3NWXnYuwcoNbZwU							がお回 たまか						
Sello digital del SAT: dhqumS8b4qY3jl46BpLMxbOkr Twf4pgkrgwyToKLmUMleSt3VE													
Cadena original del compleme	nto de certificacio	ón digital del	SAT:		ş								
1.0 6E05BB78-09F7-40C4-943 PnJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyc LkGn8eUtnjYcaTaRhbf0EUcbb	yGAPNBhnZnFvq	ywUr97TQ0P	/NMqPU0texN	4NWXnYuv	vcoNbZwUg4C	Ž,		:					
UUID: d21ca0c2-3ea4-8450-abe	3-f05771947e09												
Fecha y Hora del Certificado:		2022-11-08 TO	0:00:00										

Este CFDI se relaciona con el CFDI de ingreso que se emitió por el precio que inicialmente se había pactado, ya que ambas suman el valor de la obra.

8. Emisión de la factura electrónica por cada estimación de mes vencido.

El primer día hábil de cada mes se vencieron y cobraron las estimaciones de los meses vencidos, por lo que cada estimación se cobró de la siguiente forma:

- ✓ El 1 de diciembre de 2022, se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de noviembre de 2022 por un monto de \$200,000.00.
- ✓ El 1 de enero de 2023, se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de diciembre 2022 por un monto de \$200.000.00.
- ✓ El 1 de febrero de 2023, se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de enero 2023 por un monto de \$200,000.00.
- ✓ El 1 de marzo de 2023, se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de febrero de 2023 por un monto de \$208,000.00.



Nota: Por cada estimación vencida y pagada se debe emitir un CFDI con Complemento para recepción de Pagos como se ejemplifica en los puntos 4 y 6 de este documento.



Apéndice 10 Caso de Uso Emisión del CFDI por donativos otorgados en numerario o en especie y donativos globales en numerario o en especie

Disposiciones generales

Todos los contribuyentes por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban, por el pago de sueldos y salarios o por las retenciones de impuestos que efectúen, deben emitir factura electrónica de conformidad con el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Planteamiento

Donativo en numerario

El señor Víctorioss López Ávila con RFC LOAV890607PY7, realiza un donativo a la Fundación damnificados 0917 S.C. por \$8,000.00 mediante transferencia electrónica de fondos, por lo que la fundación emite el comprobante de tipo ingreso incorporando el complemento de donativos, de la siguiente manera:



Donativo en especie



El mismo contribuyente Victorioss López Ávila con RFC LOAV890607PY7, realiza un donativo en especie a la Fundación damnificados 0917 S.C., de los siguientes artículos: cinco colchones para dormir con valor unitario de \$1,200.00 y 100 cobijas térmicas con valor unitario de \$1,500.00, por lo que la fundación emite el comprobante de tipo ingreso incorporando el complemento de donativos de la siguiente manera:

FUNDACIÓN DAMNIFICADOS 0917 Nombre del Emisor:

FJP831022PWI

Clave de Regimen Fiscal: 603, Personas Morales con Fines no Lucrativos

Forma Pago: 12 "Dación en Pago"

Método pago: PUE Pago en una sola exhibición

Tipo de comprobante: I Ingreso 12068

Fecha y Hora de expedición: 2022-10-05 T00:00:00

VICTORIOSS LOPEZ AVILA

Nombre del Receptor: LOAV890607PY7 Código Postal del Receptor: 14600 CFDI relacionado

Régimen Fiscal del Receptor: 612, Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Uso del CFDI: Donativos

tasa Importe	Descripción
	Cinco
	colchones
	de
	poliuretano
	100 cobijas
	térmicas
,	o tasa Importe

Subtotal \$156,000,00 \$0.00 Total de impuestos trasladados: \$0.00 \$156.000.00

Número de autorización: *B400-05-08-2020-005 Fecha de autorización:

nte ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

mRoonZCKID8x9yYCommgomFp3sBFRS6mInJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvqywUr65TQ0PVNM qPU0texN3NWXnYuwcoNbZwUg4Ceagl2D6nLkGn8eUtnjYcaTaRhbf0EUcbbSCayY+sRyLn+Gjtbcl9jCe5FI0X9Y=

dhgumS8b4qY3jl46BpLMxbOkmh0oTpRdbX93UwNabz3WeSpmwuxMnOCLzShuFuvrKftWdN8xclwYiS3ApDBX4ipChC Twf4pgkrgwyToKLmUMle5t3VDwosyRcCLwd8iu9/2ofTb+GvLyM3vb7hNW6qTUigWu7cP++NYRovMfLc4=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|6E05BB78-09F7-40C4-943E-31E4D6379498|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomFp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomPp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomPp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomPp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomPp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomPp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomPp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomPp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomPp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00|sCoonZCKID9x9yZXommqomPp3sBFRS8m|2020-10-05T00:00|sCoonSCKID9x9yZXommqomPp3sBFRS8m|2020-05T00:00|sCoonSCKID9x9yZXommqomPp3sBFRS8m|2020-05T00:00|sCoonSCKID9x9yZXommqomPp3sBFRS8m|2020-05T00:00|sCoonSCKID9x9yZXommqomPp3sBFRS8m|2020-05T00:00|sCoPnJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvqywUr97TQ0PVNMqPU0texN4NWXnYuwcoNbZwUg4Ceagl2D6nAMQPU0texN4NWXnYuwcoNbZwUg4CeaglANAMQPU0texN4NWXnYuwcoNbZwUg4CeaglANAMQPU0texN4NWXnYuwcoNbZwUg4CeaglANAMQPU0texN4NWXnYuwcoNbZwUg4CeaglANAMQPU0texN4NWXnYuwcoNbZwUg4CeaglANAMQPU0texN4NWXnYuwcoNbZwUg4CeaglANAMQPU0texN4NWXnYuwcoNbZwUg4CeaglANAMQPU0texN4NWXnYuwcoNbZwUg4CeaglANAMQPU0texN4NWXnYuwcoNbZwUg4CeaglANAMQPU0texN4NWXNYUwcoNbZwUg4CeaglANAMQPU0texN4NWXNYUwcoNbZwUg4CeaglANAMQPU0texN4NWXNYUwcoNbZwUg4CeaglANAMQPU0texN4NWXNYUWANAMQPU0texN4NWXNYUWANAMQPU0texN4NWXNWXNYUWANAMQPU0texN4NWXNYUWANAMQPU0texN4NWXNYUWANAMQPU0teLkGn8eUtnjYcaTaRhbfOEUcbbSCayY+sRyLn+Gjtbcl9jCe5FI0X9Y=|00001000000201748120||



UUID: d20ca0c2-3ea4-4503-abe3-f05771737e69

Fecha y Hora del Certificado: 2022-10-05 T00:00:00



Donativo global en numerario

El Fideicomiso México te necesita, realizó un boteo para recolectar donativos para los damnificados de los sismos del pasado mes de septiembre de 2022, por lo cual se encuentra obligado a realizar una factura de ingresos con su respectivo complemento que documentará de la siguiente manera:



Donativo global en especie

Algunos ciudadanos realizaron donaciones en especie al Fideicomiso México te necesita, de los siguientes artículos:

- Cinco colchones para dormir de poliuretano con un valor unitario de \$1,200.00
- Cien cobijas para rescate con un valor unitario de \$1,500.00
- Cinco cajas de conservas con un valor unitario de \$100,000.00



Por lo anterior, el Fideicomiso México te necesita, deberá emitir el comprobante

de la siguiente manera:

Nombre del Emisor: RFC Emisor: FIDEICOMISO MÉXICO TE NECESITA FME170920PWI Clave de Regimen Fiscal: 603. Personas Morales con Fines no Lucrativos

12 "Dación en Pago" PUE Pago en una sola exhibición

I Ingreso 12068

Tipo de comprobante: Lugar de expedición:

Uso del CFDI:

2022-10-10 T00:00:00

Nombre del Receptor: PUBLICO EN GENERAL RFC Receptor:
Código Postal del Receptor:
Régimen Fiscal del Receptor: XAXX010101000 12068

Moneda: MXN

616, Sin obligaciones fiscales

CFDI relacionado: Sin efectos fiscales

Clav Prod. Serv.	No Identificaci ón	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Valor Unit	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe	Descripción
56101508	CIP0505	5	H87	Pieza	\$1,200.00	\$6,000.00		01						5 colchones de poliuretano
24171701	CTR305	100	H87	Pieza	\$1,500.00	\$150,000.00		01						100 cobijas de algodón
50171904	CC8917	5	нвх	Ciento de caias	\$100,000.00	\$500,000.00		01						500 cajas de conservas

Tipo relación:

Subtotal \$656,000.00 \$0.00 Total de impuestos trasladados \$656,000.00

Complemento Donatarias	Versión: 1.1
Número de autorización:	*B400-05-08-2020-005
Fecha de autorización:	2020-05-08

Leyenda:
Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comp disposiciones fiscales.

*En el caso de que la donación se realice a una entidad pública en este campo se debrá registrar la palabra "Gobierno"

Sello digital del Emisor:

Sello digital del Emisor:

mRoonZKCIRD8-9y/CommqomFp3sBFRS6minJQfsZiSbwJrjmBcJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvqywUr6STQ0F
qPUUtexN3RNWCNYuwcoNbZwUg4Ceagl2D6nLkGn8eUtnjYcaTaRhbf0EUcbbSCayY+sRyLn+Gjtbcl9jCe5Fl0X
Sello digital del SAT:
dhqumSb9-q4/3j146BpLMxbOkmh0oTpRdbX93UwNabz3WeSpmwuxMnOCLzShuFuvrKftWdN8xclwYiS3Apt
Twf4pgkrgwyToKLmUMle6t3VDwosyRecLwd8iu9/2oTb+GvyMSvb7hNW6qTUigWu7cP++NYRovMtLc4=
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
I|I.0J6E05BB78-09F7-40C4-943E-3IE4D6379499|2022-10-10T00:00:00]sCoonZCKID9s9yZkommqomFp3sBF
PnJQfsZiSbw1jmBcJQNmWfyoyGAPNBhnZfvqwVuf97T00PNMkpUUtexN4HWXMYwwcoNbZwUg4Ces
LKGn8eUtnjYcaTaRhbf0EUcbbSCayY+sRyLn+Gjtbcl9jCe5Fl0X9Y=|000010000000201748120||

UUID: d24ca0c2-3ea4-4894-abe3-f05771737e69

Fecha v Hora del Certificado:

2022-10-10 T00:00:00





Apéndice 11 Instrucciones específicas de llenado en el CFDI aplicable a operaciones individuales a Hidrocarburos, Petrolíferos y Servicios relacionados

Vigencia: Las disposiciones contenidas en el presente apéndice serán de aplicación opcional a partir del 13 de enero de 2020, volviéndose de aplicación obligatoria a partir del 1 de abril del mismo año.

En el apéndice 5 de la presente Guía se encuentra un ejemplo en el que se describe cómo se puede aplicar un CFDI de egreso por un descuento, devolución o bonificación de una operación que fue documentada en un CFDI.

Los nodos y campos no mencionados en este procedimiento, se deben registrar en el comprobante fiscal conforme a las especificaciones generales contenidas en esta guía.

Nodo: Concepto

En este nodo se debe expresar la información detallada de un bien o servicio descrito en el comprobante.

ClaveProdServ

En este campo se debe registrar la clave que permita clasificar los conceptos del comprobante como productos o servicios correspondiente al hidrocarburo o petrolífero; se deben utilizar las claves de los diversos productos o servicios de conformidad con el catálogo c_ClaveProdServ publicado en el Portal del SAT.

A continuación, se especifican las claves a utilizar:

- I. Para el caso de productos:
- a) Se debe registrar la clave **"15101508"** para el **petróleo** en cualquiera de sus tipos (Súperligero/Dulce, Súperligero/Semi-amargo, Súperligero/Amargo, Ligero/Dulce, Ligero/Semi-amargo, Ligero/Amargo, Mediano/Dulce, Mediano/Semi-amargo, Mediano/Amargo, Pesado/Dulce, Pesado/Semi-amargo, Pesado/Amargo, Extra-pesado/Dulce, Extra-pesado/Semi-amargo, Extra-pesado/Amargo).



- b) Se debe registrar la clave "15101514" para la gasolina regular menor a 91 octanos.
- c) Se debe registrar la clave **"15101515"** para la gasolina premium mayor o igual a 91 octanos.
- d) Se debe registrar la clave "15101505" para el diésel en cualquiera de sus tipos, diésel automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg), diésel de ultra bajo azufre (DUBA) (contenido máximo de azufre de 15 mg/kg), diésel marino (IFO 380), diésel industrial, diésel agrícola, gasóleo doméstico.
- e) Se debe registrar la clave **"15111512"** para el **gas natural** en cualquiera de sus tipos, gas natural vehicular comprimido, gas natural comprimido, gas natural sin procesar, gas natural procesado, etano, etc., o que tiene su origen en el gas natural (por ejemplo: líquidos del gas natural y gasolina natural).
- f) Se debe registrar la clave **"15111511"** para el gas natural licuado.
- g) Se debe registrar la clave "15111501" para el propano.
- h) Se debe registrar la clave **"15101504"** para la turbosina, no incluye al gasavión.
- i) Se debe registrar la clave **"15101510"** para el condensado (hidrocarburo).
- j) Se debe registrar la clave **"15111510"** para el gas licuado de petróleo.
- k) Se debe registrar la clave **"15101701"** para el combustóleo en cualquiera de sus tipos: fuel oil de calefacción # 2, fuel oils pesados residuales # 4 ó # 6, combustóleo menor o igual a 1% de azufre, combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre, combustóleo mayor o igual a 3% y menor a 4.4% de azufre o IFO 180.



- I) Si la gasolina, diésel o turbosina, se encuentran mezclados con un combustible no fósil, se debe registrar la clave del combustible fósil que compone dicha mezcla, es decir, las claves "15101514" o "15101515", para la mezcla de gasolina con bioetanol, la clave "15101505" para la mezcla de diésel con biodiesel y la clave "15101504" para la mezcla de turbosina con bioturbosina.
- II. Para el caso de la prestación de servicios:
 - 1. Se debe registrar la clave **"78131702"** para la actividad de Almacenamiento.
 - 2. Se debe registrar la clave **"72141112"** para la actividad de Compresión de Gas Natural.
 - 3. Se debe registrar la clave **"72141112"** para la actividad de Descompresión de Gas Natural.
 - 4. Se debe registrar la clave **"72121517"** para la actividad de Licuefacción de Gas Natural.
 - 5. Se debe registrar la clave **"72121517"** para la actividad de Regasificación de Gas Natural.
 - 6. Se debe registrar la clave **"80141702"** para la actividad de Distribución.
 - 7. Se debe registrar la clave **"71123003"** para la actividad de Extracción.
 - 8. Se debe registrar la clave **"73101501"** para la actividad de Refinación.
 - 9. Se debe registrar la clave **"73101502"** para la actividad de Procesamiento de Gas Natural.
 - 10. Si la actividad es Transporte se debe registrar la clave que más se adecúe a tu operación:





- 78101605 Servicio de alquiler de carrotanques de ferrocarril;
- **78101701** Servicio de transporte nacional por buque;
- **78101807** Servicio de transporte de carga de petróleo o químicos por carretera;
- **78102101** Transporte de productos derivados del petróleo.

Noldentificacion

En este campo se debe registrar un número único y consecutivo por descarga, mismo que puede tener un máximo de 40 caracteres.

Ejemplo A:

Para la comercialización de petróleo, se generaría el siguiente número de identificación:

Noldentificacion = 232545389.

Nota: Tratándose de personas que enajenen combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, como: gasolina, diésel, gas natural, o gas licuado de petróleo combustóleo y turbosina, se debe registrar el número de permiso vigente otorgado por la Comisión Reguladora de Energía o la Secretaría de Energía, seguido de un guion medio para registrar un número único y consecutivo por descarga, mismo que puede tener un máximo de 40 caracteres.

Los permisos cuya nomenclatura se deben registrar, según corresponda, son los siguientes:

- Comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos (combinados) - (Con nomenclatura tipo: H/XXXXX/COM/AAAA)
- Comercialización de petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos - (Con nomenclatura tipo: H/XXXXX/COM/AAAA)



- Comercialización de gas natural (Con nomenclatura tipo: G/XXXXX/COM/GN/AAAA)
- Comercialización de Gas Licuado de Petróleo -(Con nomenclatura tipo: LP/XXXXX/COM/AAAA)
- Expendio en aeródromos (Con nomenclatura tipo: PL/XXXXX/EXP/AE/AAAA)
- Expendio al público de gasolinas y diésel mediante estación de servicio (Con nomenclatura tipo: PL/XXXXX/EXP/ES/AAAA)
- Expendio al público de gasolinas y diésel mediante estación de servicio multimodal (Con nomenclatura tipo: PL/XXXXX/EXP/ES/MM/AAAA)
- Expendio al público de gas natural mediante estación de servicio con fin específico (Con nomenclatura tipo: G/XXXXX/EXP/ES/FE/AAAA)
- Expendio al público de gas natural mediante estación de servicio multimodal (Con nomenclatura tipo: G/XXXXX/EXP/ES/MM/AAAA)
- Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con fin Específico (Con nomenclatura tipo: LP/XXXXX/EXP/ES/AAAA)
- Distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de Auto-Tanques (Con nomenclatura tipo: LP/XXXXX/DIST/AUT/AAAA).
- Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución (Con nomenclatura tipo: LP/XXXXX/DIST/PLA/AAAA)
- Distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de vehículos de reparto - (Con nomenclatura tipo: LP/XXXXX/DIST/REP/AAAA)
- Distribución de gas natural por medio de ductos
 (Con nomenclatura tipo: G/XXXXX/DIS/AAAA)



 Distribución de gas natural por medios distintos a ductos - (Con nomenclatura tipo: G/XXXXX/DIS/OM/AAAA)

Ejemplo A:

Para expendio al público de Gas Licuado de Petróleo, mediante estación de servicio con fin específico, se generaría el siguiente número de identificación:

Noldentificacion = LP/00751/EXP/ES/2016-105012365.

Si el tipo de comprobante es de Egreso, en este campo se debe expresar la información del campo Noldentificacion del comprobante fiscal que se está relacionado en este CFDI.

Cantidad

En este campo se debe registrar la cantidad de bienes o servicios que corresponden a cada concepto.

Nota: Cuando se haya realizado la medición en una unidad de medida distinta, deberá realizarse la conversión correspondiente.

Ejemplo:

Cantidad= **10.236**

ClaveUnidad

En este campo se debe registrar la clave de unidad de medida estandarizada de conformidad con el catálogo c_ClaveUnidad publicado en el Portal del SAT, aplicable para la cantidad expresada en cada concepto correspondiente al producto conforme a lo siguiente:

Producto	Unidad de medida	c_ClaveUnidad
Petróleo y condensados	Barril	BLL





Gas natural (Contratistas y Asignatarios)	Pie cúbico	FTQ
Gas natural	Metro cúbico	MTQ
Gasolinas	Litros	LTR
Diésel	Litros	LTR
Turbosina	Litros	LTR
Combustóleo	Litros	LTR
Gas licuado de petróleo	Litros	LTR
Propano	Litros	LTR

ClaveUnidad= FTQ

Referente a los servicios se debe registrar la clave correspondiente conforme al c_ClaveUnidad publicado en el Portal del SAT.

Nota: Cuando se haya realizado la medición en una unidad de medida distinta, deberá realizarse la conversión correspondiente.

Unidad

En este campo se debe registrar la unidad de medida del bien o servicio propio de la operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en cada concepto.

La unidad para los siguientes productos debe corresponder con la ClaveUnidad del catálogo c_ClaveUnidad conforme lo siguiente:

Producto	Unidad de Medida

114





Petróleo y condensados	Barril
Gas natural (Contratistas y Asignatarios)	Pie cúbico
Gas natural	Metro cúbico
Gasolinas	Litros
Diésel	Litros
Turbosina	Litros
Combustóleo	Litros
Gas licuado de petróleo	Litros
Propano	Litros

Unidad= Pie cúbico

Descripcion

En este campo se debe registrar la descripción del bien o servicio por cada concepto.

- 1. Si se registró la clave **"15101508"** en el campo ClaveProdServ se debe registrar la siguiente descripción, según corresponda:
 - "Súper-ligero/Dulce",
 - "Súper-ligero/Semi-amargo",
 - "Súper-ligero/Amargo",
 - "Ligero/Dulce",
 - "Ligero/Semi-amargo",
 - "Ligero/Amargo",
 - "Mediano/Dulce",
 - "Mediano/Semi-amargo",
 - "Mediano/Amargo",
 - "Pesado/Dulce",
 - "Pesado/Semi-amargo",
 - "Pesado/Amargo",
 - "Extra-pesado/Dulce",
 - "Extra-pesado/Semi-amargo",





- "Extra-pesado/Amargo".
- Si se registró la clave "15101514", "15101515", "15101505" o "15101504" cuando la gasolina, el diésel o la turbosina se encuentran mezclados con biocombustibles, se debe registrar el porcentaje de cada producto que componga la mezcla.

ClaveProdServ	Descripción
15101505	Diésel 80%, Biodiesel 20%

3. Si se registró la clave **"78131702"** en el campo ClaveProdServ, correspondiente a Almacenamiento se debe registrar el hidrocarburo o petrolífero objeto del almacenamiento de que se trate.

Ejemplo:

Descripcion= Almacenamiento de diésel

- 4. Si se registró la clave **"72141112"** en el campo ClaveProdServ, se debe registrar la siguiente descripción, según corresponda:
 - "Compresión de Gas Natural",
 - "Descompresión de Gas Natural".
- 5. Si se registró la clave **"72121517"** en el campo ClaveProdServ, se debe registrar la siguiente descripción, según corresponda:
 - "Licuefacción de Gas Natural",
 - "Regasificación de Gas Natural".
- 6. Si se registró la clave **"80141702"** en el campo ClaveProdServ, correspondiente a Distribución se debe registrar el hidrocarburo o petrolífero objeto de distribución de que se trate.



Descripcion= **Distribución de Gas L.P. por Autotanque**

7. Si se registró la clave **"71123003"** en el campo ClaveProdServ, correspondiente a Extracción, se debe registrar el hidrocarburo objeto de extracción de que se trate.

Ejemplo:

Descripcion= Extracción de Petróleo y Gas Natural

8. Si se registró la clave **"73101501"** en el campo ClaveProdServ, correspondiente a Refinación, se debe registrar el hidrocarburo objeto de refinación de que se trate.

Ejemplo:

Descripcion= Refinación de petróleo

- 9. Si se registró la clave **"73101502"** en el campo ClaveProdServ, correspondiente al Procesamiento de Gas Natural, se debe registrar "Procesamiento de Gas Natural".
- 10. Si se registraron las claves "78101605", "78101701", "78101807" o "78102101", en el campo ClaveProdServ, se debe registrar el hidrocarburo o petrolífero objeto del Transporte de que se trate.

Ejemplos:

Descripcion=Transporte de Turbosina por Carrotanque

Descripcion= **Transporte de Petróleo por Buquetanque**

Descripcion= **Transporte de Combustóleo por Autotanque**



Descripcion= Transporte de Gas Natural por **Ducto**



Control de cambios de la Guía de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

Guía publicada en el Portal del SAT en Internet el 31 de diciembre de 2021

Revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación o incorporación
1	08 de marzo del 2023	 Se precisa redacción en la Introducción. Se adiciona el párrafo en el campo FacAtrAdquirente para precisar el número de dígitos que debe contener el número de operación y se ajusta el ejemplo. Se ajustan las etiquetas a los ejemplos de los campos que conforman el Nodo: ACuentaTerceros. Se precisa fundamento legal en el campo LugarExpedicion, y preguntas 1, 3, 17, 18, 24, 34 y 36. Se actualizan imágenes de los numerales 3 de los apéndices: 8 "Caso de Uso Facturación de Anticipos" y apéndice 9 "Caso de Uso Facturación por contratos de obra pública". Se actualizan los permisos cuya nomenclatura se deben registrar, dentro del atributo Noldentificacion y se adiciona en la Nota del campo Noldentificacion del Apéndice 11 a la Secretaría de Energía.



Control de cambios de la Guía de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos

Guía publicada en el Portal del SAT en Internet el 31 de diciembre de 2021

Revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación o incorporación
1	08 de marzo del 2023	Se ajustan etiquetas de los ejemplos de los campos: LugarExpRetenc, RfcE, RegimenFiscalE, NacionalidadR, RfcR, CurpR, DomicilioFiscalR, NumRegIdTribR, Ejercicio, MontoTotRet, ImpuestoRet, de la Guía de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.